PLANEACIÓN, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA)	
De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones: El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el Art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia de acuerdo con las siguientes consideraciones:	
CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL	
1. BANCO DE PROYECTOS:	**CÓDIGO BPIN:** 2024257450013 **CÓDIGO ASIG:** 202500000016493 **SECTOR:** TRANSPORTE **NOMBRE DEL PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA **LÍNEA ESTRATÉGICA:** 2. TODOS CONSTRUIMOS EL DESARROLLO TERRITORIAL DE SIMIJACA **META DEL PRODUCTO:** 127, REALIZAR MANTENIMIENTO AL BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS **CÓDIGO BPIN:** 2024257450008 **CÓDIGO ASIG:** 202500000017346 **SECTOR:** EQUIPAMIENTO MUNICIPAL **NOMBRE DEL PROYECTO:** CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y PROTECCIÓN DEL EQUIPANDO E PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA **LÍNEA ESTRATÉGICA:** 2. TODOS CONSTRUIMOS EL DESARROLLO TERRITORIAL DE SIMIJACA **META DEL PRODUCTO:** 97, REALIZAR EL MANTENIMIENTO, ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA **CÓDIGO BPIN:** 2024257450004 **CÓDIGO ASIG:** 202500000014169 **SECTOR:** EDUCACIÓN **NOMBRE DEL PROYECTO**: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES INTEGRALES Y DE CALIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA **LÍNEA ESTRATÉGICA:** 1. SIMIJACA CON ENFOQUE SOCIAL Y BIENESTAR PARA TODOS **META DEL PRODUCTO:** 35, GARANTIZAR TRANSPORTE ESCOLAR GRATUITO

	CÓDIGO BPIN: 2024257450016 **CÓDIGO ASIG:** 202500000008639 **SECTOR:** AMBIENTE DESARROLLO SOSTENIBLE **NOMBRE DEL PROYECTO:** CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, PRESERVACIÓN, MANEJO Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES ECOLÓGICAS DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA **LÍNEA ESTRATÉGICA:** 2. TODOS CONSTRUIMOS EL DESARROLLO TERRITORIAL DE SIMIJACA **META DEL PRODUCTO:** 82, REALIZAR LAS ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PGIRS POR MEDIO DE USPD Y LA DIRECCIÓN AMBIENTAL **CÓDIGO BPIN:** 2024257450013 **CÓDIGO ASIG:** 202500000016493 **SECTOR:** TRANSPORTE **NOMBRE DEL PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA **LÍNEA ESTRATÉGICA:** 2. TODOS CONSTRUIMOS EL DESARROLLO TERRITORIAL DE SIMIJACA **META DEL PRODUCTO:** 131, INCREMENTAR LOS METROS LINEALES DE VÍAS URBANAS REHABILITADAS
2. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	06 DE FEBRERO DE 2026
3. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA
4. DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
5. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CAPITULO II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Administración Municipal de Simijaca, cuenta con un parque automotor conformado por maquinaria amarilla, volquetas, camionetas, motocicletas, el cual tiene como finalidad coadyuvar al cumplimiento de las diferentes funciones de la Entidad y sus dependencias, de acuerdo a la naturaleza de cada uno de los vehículos, por lo tanto corresponde al Municipio garantizar el correcto funcionamiento de dichos vehículos para lo cual deberán realizarse mantenimientos preventivos periódicos y en el evento que se requiera, se deberán efectuar, de la misma forma, mantenimientos correctivos, conservando así el buen estado del parque automotor y asegurar el normal desarrollo de las actividades para los cuales se requiere la utilización de un medio de transporte en óptimas condiciones, garantizando además la seguridad tanto de las personas que los operan y de las personas o bienes que puedan verse afectados con su utilización, ya que al contar con los debidos mantenimientos, se mitiga el riesgo por su utilización, ya que comporta esta una actividad peligrosa.

Teniendo en cuenta que el parque automotor conformado por vehículos y maquinaria de su propiedad requieren ser utilizados de manera constante para las diferentes actividades de obras civiles, como mantenimiento de vías, transporte de diferentes materiales y demás labores específicas requeridas por la Entidad, además de los vehículos propios para el transporte de servidores públicos de la planta global del Municipio, se hace necesario adelantar esta contratación con el fin de evitar interrupciones en la prestación de los servicios de la Entidad en beneficio de la comunidad en general.

En el mismo sentido dentro de estas necesidades de gran importancia, cabe resaltar como aspecto importante, el suministro de repuestos para todos los automotores ya mencionados, en especial la maquinaria amarilla ya que es utilizada constantemente para las diferentes obras, tales como mantenimientos de vías urbanas y rurales, volquetas para el transporte de diferentes materiales, vehículos pequeños y buses de la entidad, los cuales se utilizan para el traslado de funcionarios de la administración y algunos servicios adicionales, esta necesidad se origina debido a que las llantas presentan desgaste como consecuencia del uso constante y permanente y en consecuencia debe ser reemplazada una vez supere su vida útil. Cabe resaltar que puede ocasionar comparendos por las autoridades del Ministerio de Transporte por parte de las Secretarías de Tránsito, ya que no se estaría cumpliendo con las normas mínimas de seguridad vial de los vehículos y maquinaria de propiedad del Municipio, entre otros.

Mantenimiento Preventivo: Las inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento del automotor con mejores condiciones de seguridad, y disminución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado.

Mantenimiento Correctivo: Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando éstas se presentan; en este mantenimiento no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si la falla se debió al mal uso del automotor, por desconocimiento de su funcionamiento y sus cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso o por desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de estos.

En virtud de lo anterior, debido a que la Entidad no cuenta con una reserva en el almacén General del Municipio, donde se pueda contar con los repuestos necesarios para llevar a cabo los mantenimientos correctivos, y de igual manera no cuenta con el personal idóneo dentro de la planta de personal para poder efectuar los mantenimientos preventivos para el parque automotor de la Entidad, considera necesario adelantar un proceso de selección objetivo para contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN (TECNICOMECANICA) MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y/O INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL BANCO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA"** a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Que una vez verificado el valor del contrato que se adelantará y analizada la tabla de cuantías del Municipio para la vigencia del 2026, realizadas de conformidad con el numeral 2 artículo 2 de la ley 1150 de 2007, se logró establecer que el presente proceso contractual se regirá por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 20105 en lo concerniente a la Selección Abreviada de Menor Cuantía 2.2.1.2.1.2.2.0.

Que la Alcaldía de Simijaca Cundinamarca en la actualidad cuenta con (12) vehículos de su propiedad, entre maquinaria amarilla, y vehículos pesados, los cuales se

describen a continuación:

VEHÍCULO
RETROEXCAVADORAS CAT
VIBRO COMPACTADOR
MOTONIVELADORA CAT
MOTONIVELADORA CASE
VOLQUETAS
VOLQUETA INTER
TOYOTA PRADO OFK-561
TOYOTA PRADO OSD-463
BUS HINO
BUS CHEVROLET
COMPACTADOR FOTÓN NGK382
COMPACTADOR INTERNATIONAL OFT037

Que estos vehículos son utilizados para el cumplimiento de la misión institucional dentro del Municipio de Simijaca Cundinamarca. Los cuales requieren de mantenimiento preventivo y correctivo; así como los repuestos que garanticen su vida útil, funcionamiento y seguridad.

Que, para garantizar la continuidad del transporte, así como la seguridad de los conductores y pasajeros, es necesario contratar la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de manera que se asegure su óptimo funcionamiento y la permanencia del servicio. Resaltando que todas las acciones técnicas de mantenimiento buscan minimizar la probabilidad de falla de un activo, conservarlo o reestablecerlo para que pueda realizar la función requerida.

Por lo anterior, se requiere adelantar el presente proceso de contratación para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN (TECNICOMECANICA) MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y/O INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL BANCO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA**

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El Municipio de Simijaca, pretende satisfacer la necesidad mencionada anteriormente mediante la suscripción de un Contrato de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN (TECNICOMECANICA) MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y/O INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL BANCO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA"**

8. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

8.1. OBJETO DEL CONTRATO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN (TECNICOMECANICA) MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y/O INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL BANCO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA"**
8.2. CODIFICACIÓN BIEN O SERVICIO – UNSPSC	Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica:

Segme	Famili	Clase	Nombre

	ntos	a		
	78000000	78180000	78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos
8.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar los recursos asignados al contrato, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.			
8.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El contratista deberá ejecutar las actividades del objeto del contrato en el Municipio de Simijacá, Cundinamarca, de acuerdo con la asignación prevista. Así mismo, los mantenimientos preventivos y correctivos de la maquinaria y vehículos de propiedad del Municipio deberán realizarse dentro de la jurisdicción del Municipio de Simijacá y, preferiblemente, dentro de las instalaciones del parqueadero municipal donde se resguardan dichos equipos. En caso de que sea estrictamente necesario desplazar algún equipo fuera del parqueadero municipal o fuera de la jurisdicción del Municipio, el contratista deberá solicitar autorización previa y expresa al supervisor del contrato, justificando técnica y operativamente dicha necesidad, y los costos serán asumidos por el contratista.			

8.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

El proponente deberá suministrar los elementos y prestar el servicio indicado en el objeto contractual, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas.

DESCRIPCIÓN	CANT	UNID	CANTIDAD ANUAL
VOLQUETA FVR OHK 936			
FILTRO AIRE EXTERNO (533930)	1	UNID	4.00
FILTRO AIRE INTERNO (533890)	1	UNID	4.00
FILTRO ACEITE (A 205 GP)	1	UNID	4.00
FILTRO COMBUSTIBLE (PP 24811)	1	UNID	4.00
FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA (PP28970)	1	UNID	4.00
ACEITE DE MOTOR (15W40)	24	CUARTOS	4.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VOLQUETA CHEVROLET OHK 936, INCLUYE (MANTENIMIENTO DE KIT DE EMBRIAGUE ARREGLO DE BOMBA DE LEVANTE DE PLATÓN, LATONERÍA Y PINTURA BÓMPER Y ESTRIBOS), Y DE MAS ARREGLOS EN GENERAL	1	GLOBAL	
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	1.00
LAVADOS	1	UNID	4.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	8.00
TURBO MAZDA T45 OFJ 290			

FILTRO COMBUSTIBLE (FC5107)	2	UNID	1.00
FILTRO COMBUSTIBLE (A40-49S- P)	1	UNID	1.00
FILTRO ACEITE MOTOR (HCXT45)	1	UNID	1.00
FILTRO ACEITE MOTOR (HCXT45B)	1	UNID	1.00
FILTRO DE AIRE (TF-13247K)	1	UNID	1.00
ACEITE DE MOTOR (MX 15W40)	10	CUARTOS	1.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TURBO MAZDA T45 OFJ 290, Y DEMAS ARREGLOS EN GENERAL	1	GLOBAL	
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	1.00
LAVADOS	1	UNID	4.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	2.00
COMPACTADOR FOTON NGQ382			
FILTRO AIRE ACONDICIONADO H481100000122	1	UNID	4.00
FILTRO SEPARADOR DE AGUA/COMBUSTIBLE FSS3053WUMXNN	1	UNID	4.00
FILTRO COMBUSTIBLE H4110210901A0	1	UNID	4.00
FILTRO COMBUSTIBLE S3698447	1	UNID	4.00
FILTRO AIRE H411900000480/1	1	UNID	4.00
ACEITE MOTOR (15W40)	37	CUARTOS	4.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE COMPACTADOR FOTON NGQ382, INCLUYE (CAMBIO DE CADENA DE REPARTICIÓN Y SUS COMPLEMENTOS, REVISIÓN SISTEMA DE FRENOS Y SUS COMPLEMENTOS) Y ARREGLOS EN GENERAL		GLOBAL	
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	1.00
LAVADOS	1	UNID	12.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	10.00
COMPACTADOR OFJ 037			
FILTRO HIDRÁULICO CAJÓN (AR 29)	1	UNID	2.00
FILTRO AGUA (AW 2010 SP)	1	UNID	2.00
FILTRO DE ACEITE (A 408 SP)	1	UNID	2.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE (588 PS)	1	UNID	2.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA (A 1345 P)	1	UNID	2.00
FILTRO AIRE EXTERNO (CHA 1596)	1	UNID	2.00
FILTRO AIRE INTERNO (CHA 1596 SY)	1	UNID	2.00
ACEITE MOTOR (15W40)	32	CUARTOS	2.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE COMPACTADOR INTERNATIONAL OFJ 037, INCLUYE (VÁLVULA IPR, CAMBIO DE RADIADOR EMPAQUETADURA CAJA DE DIRECCIÓN, REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO) Y ARREGLOS EN GENERAL		GLOBAL	
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	1.00
LAVADOS	1	UNID	12.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	10.00
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS CATERPILLAR 323D2			
FILTRO ACEITE (CAT)	1	UNID	2.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE (CAT	1	UNID	2.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE (CAT 2)	1	UNID	2.00
FILTRO ADICIONAL SEP AGUA	1	UNID	2.00
FILTRO AIRE INTERNO (CAT6I2501)	1	UNID	2.00

FILTRO AIRE EXTERNO (CAT 6I2502)	1	UNID	2.00
ACEITE DE MOTOR (CAT)	25	CUARTOS	2.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 323D2L, INCLUYE (CALZAS Y DIENTES DE PALA) Y DEMAS ARREGLOS EN GENERAL		GLOBAL	
LAVADOS	1	UNID	2.00
EXCAVADORA 416E			
FILTRO DE ACEITE (B2)	1	UNID	3.00
FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO (465-6505)	1	UNID	2.00
FILTRO DE ACEITE SERVOTRANSMISIÓN (BT 8417)	1	UNID	3.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO (BF 46039 D)	1	UNID	3.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO (BF 7675D)	1	UNID	3.00
FILTRO AIRE (4996)	1	UNID	3.00
FILTRO AIRE (4997)	1	UNID	3.00
ACEITE MOTOR (15W40)	10	CUARTOS	3.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 E, INCLUYE (CAMBIO DE CUCHILLAS DE PALA DELANTERA CUNAS Y DIENTES, DIENTES Y CUNAS PALA TRASERA, ARANDELAS DE AJUSTE PARA TODO EL EQUIPO REFORZAMIENTO DE LA PALA DE CARGADOR, EMBUJADA GENERAL, VIDRIO DE LA PUERTA IZQUIERDA REPARACIÓN DEL CONTROL DE CARGUE REVISIÓN SISTEMA AIRE ACONDICIONADO) Y ARREGLOS EN GENERAL		GLOBAL	
LAVADOS	1	UNID	4.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	4.00
EXCAVADORA 416B			
FILTRO DE ACEITE (B2)	1	UNID	3.00
FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO (465-6505)	1	UNID	2.00
FILTRO DE ACEITE SERVOTRANSMISIÓN (BT 8417)	1	UNID	3.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO (BF 46039 D)	1	UNID	3.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO (BF 7675D)	1	UNID	3.00
FILTRO AIRE (4996)	1	UNID	3.00
FILTRO AIRE (4997)	1	UNID	3.00
ACEITE MOTOR (15W40)	10	CUARTOS	3.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 B, (INCLUYE, REVISIÓN BANCO DE VÁLVULAS REVISIÓN SISTEMA DE REFRIGERACIÓN) Y ARREGLOS EN GENERAL		GLOBAL	
LAVADOS	1	UNID	4.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	4.00
MOTONIVELA DORA CASE 845			
FILTRO AIRE EXTERNO (23440)	1	UNID	3.00
FILTRO AIRE INTERNO (23440 SY)	1	UNID	3.00
FILTRO ACEITE MOTOR (BT 339)	1	UNID	3.00

FILTRO COMBUSTIBLE (2010PM)	1	UNID	3.00
FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA (BF 1126)	1	UNID	3.00
ACEITE DE MOTOR (15W40)	22	CUARTOS	3.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTONIVELADORA CASE 845, INCLUYE (REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, SUMINISTRO DE CUCHILLAS DE TREC (INCLUYE TORNILLERÍA), REPARACIÓN DE BIELA DE LA DIRECCIÓN DEL LADO DERECHA PIN DEL SEGURO DEL ESPLINDER DEL LADO DERECHO, REPARACIÓN Y EMPAQUETADURA BOTELLÓN DE GIRO IZQUIERDO GATOS DE LEVANTE DE LA TAPA DE MOTOR) Y ARREGLOS EN GENERAL		GLOBAL	
LAVADO	1	UNID	3.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	6.00
MOTONIVELADORA CATERPILLAR			
FILTRO ELEMENTO DRENAJE (439-5037)	1	UNID	3.00
FILTRO AIRE PRIMARIO (4798989)	1	UNID	3.00
FILTRO ACEITE CAT (462-1171)	1	UNID	3.00
FILTRO COMBUSTIBLE (3608960)	1	UNID	3.00
FILTRO AIRE SECUNDARIO (4798991)	1	UNID	3.00
ACEITE DE MOTOR (CAT DEO)	24	CUARTOS	3.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTONIVELADORA CAT120, INCLUYE (REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, SUMINISTRO DE CUCHILLAS DE TREC HUECOS, (INCLUYE TORNILLERÍA)) Y ARREGLOS EN GENERAL		GLOBAL	
LAVADO	1	UNID	3.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	6.00
VIBRO COMPACTADOR CASE SV			
FILTRO AIRE EXTERNO	1	UNID	3.00
FILTRO AIRE INTERNO	1	UNID	3.00
FILTRO ACEITE	1	UNID	3.00
FILTRO COMBUSTIBLE	1	UNID	3.00
FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA	1	UNID	3.00
ACEITE DE MOTOR	10	CUARTOS	3.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VIBRO COMPACTADOR CASE SV, (INCLUYE REVISIÓN ELÉCTRICA, SUMINISTRO SOLENOIDE DE ENCENDIDO, MANGUERA HIDRÁULICA, AJUSTE CORRECTIVO DE EMPAQUETADURA DE MOTOR) Y ARREGLOS EN GENERAL		GLOBAL	
LAVADO		UNID	2.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	2.00
VOLQUETA OCD 673			
FILTRO AIRE (AP 4636	1	UNID	4.00
FILTRO AIRE (AP 4636 SY)	1	UNID	4.00
FILTRO ACEITE A 408 SP)	1	UNID	4.00
FILTRO COMBUSTIBLE (588 PS)	1	UNID	4.00
FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA (A 1345 P A 1345 P)	1	UNID	4.00
ACEITE DE MOTOR (15W40)	32	CUARTOS	4.00

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VOLQUETA INTERNATIONAL OCD 673, INCLUYE (SUMINISTRO DE HOJAS MUELLES DELANTEROS Y TRASEROS REVISIÓN DEL SISTEMA DE FRENOS, REPARACIÓN DE EXOSTO, AJUSTE DE SISTEMA DE VAN CLOSH) Y ARREGLOS EN GENERAL		GLOBAL	
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	1.00
LAVADO	1	UNID	4.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	6.00
VOLQUETA OHK 929			
FILTRO AIRE EXTERNO (533930)	1	UNID	4.00
FILTRO AIRE INTERNO (533890)	1	UNID	4.00
FILTRO ACEITE (A 205 GP)	1	UNID	4.00
FILTRO COMBUSTIBLE (PP 24811)	1	UNID	4.00
FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA (PP28970)	1	UNID	4.00
ACEITE DE MOTOR (15W40)	24	CUARTOS	4.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VOLQUETA CHEVROLET OHK 929, INCLUYE (REVISIÓN DE DIFERENCIAL Y TRANSMISIÓN, CAMBIO DE TERMINALES DE LA DIRECCIÓN, CAMBIO DE GUAYAS DE LOS CAMBIOS, REVISIÓN DEL SISTEMA DE VOLTEO, REVISIÓN DE SISTEMA DE FRENOS, HOJAS MUELLE DELANTERO), Y ARREGLOS EN GENERAL		GLOBAL	
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	1.00
LAVADO	1	UNID	4.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	6.00
CHEVROLET LUV OFT 029			
FILTRO AIRE (HCA 9060)	1	UNID	4.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE (093DSP)	1	UNID	4.00
FILTRO ACEITE (AR29)	1	UNID	4.00
ACEITE DE MOTOR (15W40)	6	CUARTOS	4.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CAMIONETA LUV OFT 029, INCLUYE (REVISIÓN REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AMORTIGUACIÓN BUJES CAUCHOS Y AMORTIGUADORES, CAMBIO DE SOPORTES DE MOTOR CAMBIO DE TUBO DE LA BOMBA AL INYECTOR, CAMBIO DE SOPORTES DE LA CABINA, CAMBIO DE UNIDADES DELANTERAS, CAMBIO DE TAPICERÍA DEL PISO (PISO TOYOTA)), Y ARREGLOS EN GENERAL		GLOBAL	
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	1.00
LAVADO	1	UNID	6.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	4.00
BUS CHEVROLET FRR ODT 315			
FILTRO AIRE EXTERNO (AIP 821)	1	UNID	4.00
FILTRO AIRE INTERNO (AIP 822)	1	UNID	4.00
FILTRO ACEITE (OLP 014)	1	UNID	4.00
FILTRO COMBUSTIBLE (FLP 432)	1	UNID	4.00
FILTRO COMBUSTIBLE (FLP 435)	1	UNID	4.00
ACEITE DE MOTOR 15W40	12	CUARTOS	4.00

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BUS CHEVROLET ODT 315, INCLUYE (REPARACIÓN DEL SISTEMA DE LIMPIABRISAS, BUJES Y CAUCHOS DEL SISTEMAS DE AMORTIGUACIÓN MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN SISTEMA DE CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO, CAMBIO DE PLUMILLAS) Y ARREGLOS EN GENERAL		GLOBAL	
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	1.00
LAVADO	1	UNID	7.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	6.00
BUS HINO FC91 ODT 346			
FILTRO AIRE EXTERNO (AIP 722)	1	UNID	4.00
FILTRO AIRE INTERNO(KR1330SY)	1	UNID	4.00
FILTRO ACEITE (HCX37664)	1	UNID	4.00
FILTRO COMBUSTIBLE (PM194)	1	UNID	4.00
FILTRO COMBUSTIBLE (FLP 450)	1	UNID	4.00
ACEITE DE MOTO (MX15W40)	12	CUARTOS	4.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BUS HINO ODT 346, INCLUYE (REPARACIÓN DEL SISTEMA DE LIMPIABRISAS, BUJES Y CAUCHOS DEL SISTEMA DE AMORTIGUACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO) Y ARREGLOS EN GENERAL		GLOBAL	
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	1.00
LAVADO	1	UNID	7.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	6.00
TOYOTA PRADO TXL OFK-651			
ACEITE DE MOTOR (MX 15W40)	8	CUARTOS	4.00
FILTRO DE AIRE (AP 3431)	1	UNID	4.00
FILTRO ACEITE (AP 223)	1	UNID	4.00
FILTRO COMBUSTIBLE (23390)	1	UNID	4.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TOYOTA TXL OFK 561, INCLUYE (CAMBIO DE LA BOMBA HIDRÁULICA DE DIRECCIÓN, REVISIÓN Y AJUSTE A AL SUSPENSIÓN, CAMBIO DE PLUMILLAS,) Y DEMAS ARREGLOS EN GENERAL		GLOBAL	
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	1.00
LAVADO	1	UNID	12.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	6.00
TOYOTA PRADO TXL OSD 463			
ACEITE DE MOTOR (MX 15W40)	8	CUARTOS	4.00
FILTRO DE AIRE (AP 3431)	1	UNID	4.00
FILTRO ACEITE (AP 223)	1	UNID	4.00
FILTRO COMBUSTIBLE (23390)	1	UNID	4.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TOYOTA TXL OSD 463, INCLUYE (CAMBO DE DISCOS DE FRENO TRASEROS, JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO Y TRASEROS, CAMBIO DE BUJES DE LAS SUSPENSIÓN, REPARACIÓN O CAMBIO DE		GLOBAL	

CONTROL DE ELEVAVIDRIOS, CAMBIO DE PLUMILLAS) Y DEMAS ARREGLOS EN GENERAL			
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	1.00
LAVADO	1	UNID	12.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	6.00

LLANTAS VEHÍCULOS

LLANTAS VEHÍCULOS				
VEHÍCULO	**CAN**	**UNID**	**REFERENCIA**	**CAMBIO ANUAL**
RETROEXCAVADORA S CAT	2	UNID	LLANTAS DELANTERAS 12,5X80-18	1.00
	2	UNID	LLANTAS TRASERAS 19,5LX24	1.00
VIBROCOMPACTADOR	2	UNID	R-3 X14,9-24	1.00
MOTONIVELADORA CAT	4	UNID	RADIAL 14-00 RIN 24 16 LONAS	1.00
MOTONIVELADORA CASE	0	UNID	RADIAL 14-00 RIN 24 16 LONAS	0.00
VOLQUETAS	6	UNID	DELANTERAS 12, RIN 22,5	1.00
	12	UNID	TRASERAS 12 RIN 22,5	1.00
TOYOTA PRADO OFK-561	4	UNID	245/70RIN 17	1.00
TOYOTA PRADO ASD-463	4	UNID	265/70RIN 17	1.00
BUS HINO	2	UNID	DELANTERAS 235/75R17,5	1.00
	4	UNID	TRASERAS235/75R17, 5	1.00
BUS CHEVROLET	0	UNID	DELANTERAS 235/75R17,5	0.00
	0	UNID	TRASERAS235/75R17, 5	0.00
COMPACTADOR FOTON NGK382	2	UNID	DELANTERAS LINEALES 315,80R22,5	1.00
	8	UNID	TRASERAS TRACCIÓN 315.80R22,5	1.00
COMPACTADOR INTERNATIONAL OFT037	0	UNID	DELANTERAS LINEALES 12R22.5	0.00
	0	UNID	TRASERAS TRACCIÓN 12R22.5	0.00

La labor de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** comprende las revisiones periódicas, ajuste, inspección, cambio de piezas menores, en los sistemas de los vehículos y debe incluir como mínimo las siguientes actividades para cada uno de los vehículos de la entidad.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Si en desarrollo del mantenimiento preventivo, se detectan fallas, se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente, reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del vehículo. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez la empresa sea notificada por escrito, por parte del supervisor.

El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones de

terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función.

Los repuestos que sean objeto de cambio serán originales y/o homologados, de primera calidad y no re manufacturados; se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el que el contratista otorgue garantía.

El valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.

Una vez el supervisor solicite el servicio de mantenimiento, el contratista informará las necesidades de repuestos e insumos, así como especificación de costos y solamente procederá a la realización del mantenimiento correctivo cuando medie autorización escrita del supervisor del contrato.

El contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del recibo del vehículo y de la notificación efectuada por el supervisor del contrato de manera escrita.

En el evento en que la Entidad requiera durante la ejecución del contrato un repuesto o servicio no previsto en los presentes estudios y sea necesario para el normal funcionamiento del parque automotor la entidad aplicará el siguiente procedimiento: el contratista a solicitud escrita del supervisor del contrato, cotizara el elemento o servicio solicitado, detallando: valor de la mano de obra, especificaciones del repuesto o servicio según sea el caso, marca si se trata de un repuesto, características, valor unitario y plazo de entrega; la supervisión verificará que tal cotización se ajuste a los precios del mercado y cumpla las especificaciones requeridas con base en lo cual autorizará lo pertinente. En el evento que el elemento o servicio se requiera con periodicidad se debe efectuar un acta entre el supervisor y el contratista.

En todo caso el repuesto que no se encuentre dentro de lo descrito en este numeral, será cancelado con cargo a la disponibilidad presupuestal que soporta el contrato.

Nota 1. LOS ELEMENTOS Y DEMÁS SON ENUNCIATIVOS, POR CUANTO EL SUMINISTRO DEPENDERÁ DE LO REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR ELLO SE OFERTARÁ LA UNIDAD, EL CONTRATO SE EJECUTARÁ HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. Cabe aclarar que para el otorgamiento de Puntaje del factor económico se tendrá en cuenta la sumatoria de todos los ítems por unidad. En todo caso el oferente deberá presentar el valor total de la oferta económica por el total del presupuesto oficial establecido por la Entidad el cual corresponde a CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000,000.00) M/CTE IVA INCLUIDO

Nota 2. El oferente no podrá sobrepasar el valor unitario del tope máximo establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, archivo anexo publicado denominado ESTUDIO DE MERCADO en las columnas denominadas VALOR PROMEDIO – PRECIO TECHO, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Nota 3. El oferente deberá incluir y discriminar en el valor total de la propuesta, el impuesto a las ventas IVA, indicando porcentualmente si corresponde a IVA exento, excluido o pleno cuando a ello hubiere lugar, de igual forma, la propuesta económica deberá incluir la totalidad de impuestos, costos y demás gastos, lo cual en ningún caso podrá exceder el valor establecido como presupuesto oficial.

Nota 4. No se aceptarán productos o servicios que no se ajusten a las especificaciones técnicas solicitadas. Únicamente se recibirán bienes y servicios de excelente calidad los cuales serán previamente aprobados por el supervisor del contrato.

Nota 5. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo del decreto 1082 de 2015: El Municipio rechazará las ofertas económicas que considere artificialmente bajas, ya que estas ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, para lo cual el proponente podrá tener en cuenta el valor del tope máximo establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, lo cual encuentra sustento en el estudio del mercado realizado el cual forma parte integral de esta convocatoria.

8.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El contratista se obliga a:

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
2. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de envió o desplazamiento a los diferentes sitios en donde se entregarán los bienes y/o se prestarán los servicios.
3. En caso de ser necesaria la instalación de los bienes a adquirir de la presente contratación, el proponente deberá asumir dicho costo.
4. El proponente deberá entregar los bienes y/o prestar los servicios objeto de la presente contratación en los sitios establecidos por parte del supervisor.
5. Los servicios objeto de la presente contratación deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral de la contratación.
6. Los bienes objeto de la presente contratación deberán ser nuevos, de primera calidad, en las cantidades y especificaciones señaladas por el supervisor.
7. En general la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
8. Cumplir con todas las obligaciones previstas y las relacionadas con la naturaleza de los servicios a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
9. Responder en los plazos establecidos en el presente documento.
10. Colaborar con el MUNICIPIO en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.
11. Recibir oportunamente el precio pactado, acorde a lo establecido en el presente documento.
12. Acatar las instrucciones que imparta el SUPERVISOR durante el desarrollo del contrato.
13. Atender las observaciones y requerimientos que formule la ENTIDAD por conducto del supervisor del Contrato.
14. Garantizar la buena calidad de los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación.
15. Constituir el mecanismo de cobertura del riesgo cuando a ello haya lugar.
16. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los bienes a adquirir y/o los Servicios prestados no cumplan con las especificaciones requeridas por la ENTIDAD, los costos en que se haya incurrido, serán a cargo del contratista.
17. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.
18. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las Obligaciones a su cargo.
19. En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante el MUNICIPIO al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.
20. Informar de inmediato al MUNICIPIO toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
21. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.

22. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
23. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993

El Municipio se obliga a:

1. Impartir al contratista a través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contrato del mismo
2. Aprobar la garantía única aportada por el contratista siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente contrato.
3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Facilitar en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual.
5. Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago.

Obligaciones del supervisor:

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR**. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la Secretaria de Planeación e Infraestructura quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación e interventoría vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1)** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución; **2)** Suscribir acta de inicio del contrato; **3)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **5)** Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista; **6)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **7)** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **8)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **9)** Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones lo requieran; **10)** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar **EL MUNICIPIO; 11)** Sugerir a **EL MUNICIPIO** en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; **12)** suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc.). **13)** Solicitar por **escrito** informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. **14)** Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **15)** Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente. **16)** Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal.

17) Dejar constancia **escrita** de todas sus actuaciones. **18)** Mantener permanente contacto con los Secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario. **19)** Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes. **20)** Verificar la relación entre los consumos realizados y los rubros afectados al momento de realizar el acta de cumplimiento e informe de supervisión, **21)** Las contenidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

8.7 SOPORTE /TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN

Se elaboró el presupuesto teniendo en cuenta las actividades a desarrollar, y se justifica de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CANT	UNID	V/UNITARIO SIN IVA	% IVA	CANTIDAD ANUAL	V/TOTAL
VOLQUETA FVR OHK 936						
FILTRO AIRE EXTERNO (533930)	1	UNID	$ 54,300.00	$ 10,317.00	4.00	$ 258,468.00
FILTRO AIRE INTERNO (533890)	1	UNID	$ 112,500.00	$ 21,375.00	4.00	$ 535,500.00
FILTRO ACEITE (A 205 GP)	1	UNID	$ 67,471.00	$ 12,819.49	4.00	$ 321,161.96
FILTRO COMBUSTIBLE (PP 24811)	1	UNID	$ 43,532.00	$ 8,271.08	4.00	$ 207,212.32
FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA (PP28970)	1	UNID	$ 48,124.00	$ 9,143.56	4.00	$ 229,070.24
ACEITE DE MOTOR (15W40)	24	CUARTOS	$ 37,950.00		4.00	$ 3,643,200.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VOLQUETA CHEVROLET OHK 936, INCLUYE (MANTENIMIENTO DE KIT DE EMBRIAGUE ARREGLO DE BOMBA DE LEVANTE DE PLATÓN, LATONERÍA Y PINTURA BÓMPER Y ESTRIBOS), Y ARREGLOS EN GENERAL	1		$ 5,785,000			$ 5,785,000.00

REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	$ 510,000		1.00	$ 510,000.00
LAVADOS	1	UNID	$ 80,000		4.00	$ 320,000.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	$ 90,000		8.00	$ 720,000.00
SUBTOTAL						**$ 12,529,612.52**
TURBO MAZDA T45 OFJ 290						
FILTRO COMBUSTIBLE (FC5107)	2	UNID	$ 81,177	$ 15,423.63	1.00	$ 193,201.26
FILTRO COMBUSTIBLE (A40-49S- P)	1	UNID	$ 5,863	$ 1,113.97	1.00	$ 6,976.97
FILTRO ACEITE MOTOR (HCXT45)	1	UNID	$ 59,200	$ 11,248.00	1.00	$ 70,448.00
FILTRO ACEITE MOTOR (HCXT45B)	1	UNID	$ 39,607	$ 7,525.33	1.00	$ 47,132.33
FILTRO DE AIRE (TF-13247K)	1	UNID	$ 12,283	$ 2,333.77	1.00	$ 14,616.77
ACEITE DE MOTOR (MX 15W40)	10	CUARTOS	$ 37,950.00		1.00	$ 379,500.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TURBO MAZDA T45 OFJ 290, ARREGLOS EN GENERAL	1		$ 2,500,000			$ 2,500,000
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	$ 510,000		1	$ 510,000.00
LAVADOS	1	UNID	$ 80,000		4	$ 320,000.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	$ 90,000		2	$ 180,000.00
SUBTOTAL						**$ 4,221,875**
COMPACTADOR FOTON NGQ382						
FILTRO AIRE ACONDICIONAD	1	UNID	$ 85,200	$ 30,187	4.00	$ 461,548.00

O H481100000122						
FILTRA SEPARADOR DE AGUA/COMBUSTIBLE FSS3053WUMXNN	1	UNID	$ 335,700	$ 13,205	4.00	$ 1,395,620.00
FILTRO COMBUSTIBLE H4110210901A0	1	UNID	$ 115,300	$ 31,417	4.00	$ 586,868.00
FILTRO COMBUSTIBLE S3698447	1	UNID	$ 177,000	$ 17,862	4.00	$ 779,448.00
FILTRO AIRE H411900000480/1	1	UNID	$ 237,600	$ 17,769	4.00	$ 1,021,476.00
ACEITE MOTOR (15W40)	37	CUARTOS	$ 37,950.00		4.00	$ 5,616,600.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE COMPACTADOR FOTON NGQ382, INCLUYE (CAMBIO DE CADENA DE REPARTICIÓN Y SUS COMPLEMENTOS, REVISIÓN SISTEMA DE FRENOS Y SUS COMPLEMENTOS) Y ARREGLOS EN GENERAL			$ 20,567,300			$ 20,567,300
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	$ 510,000		1	$ 510,000.00
LAVADOS	1	UNID	$ 80,000		12	$ 960,000.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	$ 90,000		10	$ 900,000.00
SUBTOTAL						**$ 32,798,860**
COMPACTADOR OFJ 037						
FILTRO HIDRÁULICO CAJÓN (AR 29)	1	UNID	$ 158,881	$ 30,187	2.00	$ 378,136.00
FILTRO AGUA (AW 2010 SP)	1	UNID	$ 695	$ 13,205	2.00	$ 27,800.00

FILTRO DE ACEITE (A 408 SP)	1	UNID	$ 16,535	$ 31,417	2.00	$ 95,904.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE (588 PS)	1	UNID	$ 9,401	$ 17,862	2.00	$ 54,526.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA (A 1345 P)	1	UNID	$ 9,352	$ 17,769	2.00	$ 54,242.00
FILTRO AIRE EXTERNO (CHA 1596)	1	UNID	$ 1,655	$ 31,445	2.00	$ 66,200.00
FILTRO AIRE INTERNO (CHA 1596 SY)	1	UNID	$ 8,236	$ 15,648	2.00	$ 47,768.00
ACEITE MOTOR (15W40)	32	CUARTOS	$ 37,950.00		2.00	$ 2,428,800.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE COMPACTADOR INTERNATIONAL OFJ 037, INCLUYE (VÁLVULA IPR, CAMBIO DE RADIADOR EMPAQUETADURA CAJA DE DIRECCIÓN, REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO) Y ARREGLOS EN GENERAL			$ 6,853,650			$ 6,853,650
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	$ 510,000		1	$ 510,000.00
LAVADOS	1	UNID	$ 80,000		12	$ 960,000.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	$ 90,000		10	$ 900,000.00
SUBTOTAL						**$ 12,377,026**
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS CATERPILLAR 323D2						
FILTRO ACEITE (CAT)	1	UNID	$ 259,478	$ 25,948	2.00	$ 570,852.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE (CAT	1	UNID	$ 732,248	$ 73,225	2.00	$ 1,610,946.00

FILTRO DE COMBUSTIBLE (CAT 2)	1	UNID	$ 557,761	$ 55,776	2.00	$ 1,227,074.00
FILTRO ADICIONAL SEP AGUA	1	UNID	$ 454,118	$ 45,412	2.00	$ 999,060.00
FILTRO AIRE INTERNO (CAT6I2501)	1	UNID	$ 742,851	$ 74,285	2.00	$ 1,634,272.00
FILTRO AIRE EXTERNO (CAT 6I2502)	1	UNID	$ 635,277	$ 63,528	2.00	$ 1,397,610.00
ACEITE DE MOTOR (CAT)	25	CUARTOS	$ 37,950.00		2.00	$ 1,897,500.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 323D2L, INCLUYE (CALZAS Y DIENTES DE PALA) Y DEMAS ARREGLOS EN GENERAL			$ 3,565,450			$ 3,565,450
LAVADOS	1	UNID	$ 120,000		2	$ 240,000.00
SUBTOTAL						**$ 13,142,764**
EXCAVADORA 416E						
FILTRO DE ACEITE (B2)	1	UNID	$ 147,631	$ 28,050	3.00	$ 527,043.00
FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO (465-6505)	1	UNID	$ 826,768	$ 157,086	2.00	$ 1,967,708.00
FILTRO DE ACEITE SERVOTRANSMISIÓN (BT 8417)	1	UNID	$ 17,757	$ 33,738	3.00	$ 154,485.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO (BF 46039 D)	1	UNID	$ 280,072	$ 53,214	3.00	$ 999,858.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO (BF 7675D)	1	UNID	$ 21,744	$ 41,314	3.00	$ 189,174.00
FILTRO AIRE (4996)	1	UNID	$ 10,468	$ 19,889	3.00	$ 91,071.00
FILTRO AIRE (4997)	1	UNID	$ 132,054	$ 25,090	3.00	$ 471,432.00

ACEITE MOTOR (15W40)	10	CUARTOS	$ 37,950.00		3.00	$ 1,138,500.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 E, INCLUYE (CAMBIO DE CUCHILLAS DE PALA DELANTERA CUNAS Y DIENTES, DIENTES Y CUNAS PALA TRASERA, ARANDELAS DE AJUSTE PARA TODO EL EQUIPO REFORZAMIENTO DE LA PALA DE CARGADOR, EMBUJADA GENERAL, VIDRIO DE LA PUERTA IZQUIERDA REPARACIÓN DEL CONTRA DE CARGA REVISIÓN SISTEMA AIRE ACONDICIONADO) Y ARREGLOS EN GENERAL			$ 7,856,500			$ 7,856,500
LAVADOS	1	UNID	$ 120,000		4	$ 480,000.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	$ 110,000		4	$ 440,000.00
SUBTOTAL						**$ 14,315,771**
EXCAVADORA 416B						
FILTRO DE ACEITE (B2)	1	UNID	$ 147,631	$ 2,805	3.00	$ 451,308.00
FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO (465-6505)	1	UNID	$ 826,768	$ 157,086	2.00	$ 1,967,708.00

FILTRO DE ACEITE SERVOTRANSMISIÓN (BT 8417)	1	UNID	$ 17,757	$ 33,738	3.00	$ 154,485.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO (BF 46039 D)	1	UNID	$ 280,072	$ 53,214	3.00	$ 999,858.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO (BF 7675D)	1	UNID	$ 21,644	$ 41,124	3.00	$ 188,304.00
FILTRO AIRE (4996)	1	UNID	$ 10,468	$ 19,889	3.00	$ 91,071.00
FILTRO AIRE (4997)	1	UNID	$ 132,054	$ 25,090	3.00	$ 471,432.00
ACEITE MOTOR (15W40)	10	CUARTOS	$ 37,950.00		3.00	$ 1,138,500.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 B, (INCLUYE, REVISIÓN BANCO DE VÁLVULAS REVISIÓN SISTEMA DE REFRIGERACIÓN) Y ARREGLOS EN GENERAL			$ 4,500,000			$ 4,500,000
LAVADOS	1	UNID	$ 120,000		4	$ 480,000.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	$ 110,000		4	$ 440,000.00
SUBTOTAL						**$ 10,882,666**
MOTONIVELA DORA CASE 845						
FILTRO AIRE EXTERNO (23440)	1	UNID	$ 491,000	$ 93,290	3.00	$ 1,752,870.00
FILTRO AIRE INTERNO (23440 SY)	1	UNID	$ 47,862	$ 90,938	3.00	$ 416,400.00
FILTRO ACEITE MOTOR (BT 339)	1	UNID	$ 294,175	$ 55,893	3.00	$ 1,050,204.00

FILTRO COMBUSTIBLE (2010PM)	1	UNID	$ 309,939	$ 58,888	3.00	$ 1,106,481.00
FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA (BF 1126)	1	UNID	$ 430,464	$ 81,788	3.00	$ 1,536,756.00
ACEITE DE MOTOR (15W40)	22	CUARTOS	$ 37,950.00		3.00	$ 2,504,700.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTONIVELADORA CASE 845, INCLUYE (REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, SUMINISTRO DE CUCHILLAS DE TREC (INCLUYE TORNILLERÍA), REPARACIÓN DE BIELA DE LA DIRECCIÓN DEL LADO DERECHA PIN DEL SEGURO DEL ESPLINDER DEL LADO DERECHO, REPARACIÓN Y EMPAQUETADURA BOTELLON DE GIRO IZQUIERDO GATOS DE LEVANTE DE LA TAPA DE MOTOR) Y ARREGLOS EN GENERAL			$ 6,500,000			$ 6,500,000
LAVADO	1	UNID	$ 120,000		3	$ 360,000.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	$ 110,000		6	$ 660,000.00
SUBTOTAL						**$ 15,887,411**
MOTONIVELADORA CATERPILLAR						
FILTRO ELEMENTO	1	UNID	$ 733,762	$ 139,415	3.00	$ 2,619,531.00

DRENAJE (439-5037)						
FILTRO AIRE PRIMARIO (4798989)	1	UNID	$ 1,303,073	$ 247,584	3.00	$ 4,651,971.00
FILTRO ACEITE CAT (462-1171)	1	UNID	$ 292,092	$ 55,497	3.00	$ 1,042,767.00
FILTRO COMBUSTIBLE (3608960)	1	UNID	$ 380,283	$ 72,254	3.00	$ 1,357,611.00
FILTRO AIRE SECUNDARIO (4798991)	1	UNID	$ 849,487	$ 161,403	3.00	$ 3,032,670.00
ACEITE DE MOTOR (CAT DEO)	24	CUARTOS	$ 37,950.00		3.00	$ 2,732,400.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTONIVELADORA CAT120, INCLUYE (REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, SUMINISTRO DE CUCHILLAS DE TREC HUECOS, (INCLUYE TORNILLERÍA)) Y ARREGLOS EN GENERAL			$ 5,450,000			$ 5,450,000
LAVADO	1	UNID	$ 120,000		3	$ 360,000.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	$ 110,000		6	$ 660,000.00
SUBTOTAL						**$ 21,906,950**
VIBRO COMPACTADOR CASE SV						
FILTRO AIRE EXTERNO	1	UNID	$ 144,694	$ 27,492	3.00	$ 516,558.00
FILTRO AIRE INTERNO	1	UNID	$ 100,246	$ 19,047	3.00	$ 357,879.00
FILTRO ACEITE	1	UNID	$ 82,776	$ 15,727	3.00	$ 295,509.00
FILTRO COMBUSTIBLE	1	UNID	$ 140,767	$ 26,746	3.00	$ 502,539.00
FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA	1	UNID	$ 78,930	$ 14,997	3.00	$ 281,781.00

ACEITE DE MOTOR	10	CUARTOS	$ 37,950.00		3.00	$ 1,138,500.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VIBRO COMPACTADOR CASE SV, (INCLUYE REVISIÓN ELÉCTRICA, SUMINISTRO SOLENOIDE DE ENCENDIDO, MANGUERA HIDRÁULICA, AJUSTE CORRECTIVO DE EMPAQUETADURA DE MOTOR) Y ARREGLOS EN GENERAL			$ 4,750,000			$ 4,750,000
LAVADO	1	UNID	$ 120,000		2	$ 240,000.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	$ 110,000		6	$ 660,000.00
SUBTOTAL						**$ 8,742,766**
VOLQUETA OCD 673						
FILTRO AIRE (AP 4636	1	UNID	$ 209,302	$ 39,767	4.00	$ 996,276.00
FILTRO AIRE (AP 4636 SY)	1	UNID	$ 118,887	$ 22,589	4.00	$ 565,904.00
FILTRO ACEITE A 408 SP)	1	UNID	$ 144,369	$ 2,743	4.00	$ 588,448.00
FILTRO COMBUSTIBLE (588 PS)	1	UNID	$ 98,396	$ 18,695	4.00	$ 468,364.00
FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA (A 1345 P A 1345 P)	1	UNID	$ 97,176	$ 18,463	4.00	$ 462,556.00
ACEITE DE MOTOR (15W40)	32	CUARTOS	$ 37,950.00		4.00	$ 4,857,600.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VOLQUETA INTERNATIONAL OCD 673, INCLUYE			$ 5,850,000			$ 5,850,000

(SUMINISTRO DE HOJAS MUELLES DELANTEROS Y TRASEROS REVISIÓN DEL SISTEMA DE FRENOS, REPARACIÓN DE EXOSTO, AJUSTE DE SISTEMA DE VAN CLOSH) Y ARREGLOS EN GENERAL						
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	$ 510,000		1	$ 510,000.00
LAVADO	1	UNID	$ 80,000		4	$ 320,000.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	$ 90,000		6	$ 540,000.00
SUBTOTAL						**$ 15,159,148**
VOLQUETA OHK 929						
FILTRO AIRE EXTERNO (533930)	1	UNID	$ 57,626	$ 10,949	4.00	$ 274,300.00
FILTRO AIRE INTERNO (533890)	1	UNID	$ 120,905	$ 22,972	4.00	$ 575,508.00
FILTRO ACEITE (A 205 GP)	1	UNID	$ 72,471	$ 13,769	4.00	$ 344,960.00
FILTRO COMBUSTIBLE (PP 24811)	1	UNID	$ 48,572	$ 9,229	4.00	$ 231,204.00
FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA (PP28970)	1	UNID	$ 59,124	$ 11,234	4.00	$ 281,432.00
ACEITE DE MOTOR (15W40)	24	CUARTOS	$ 37,950.00		4.00	$ 3,643,200.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VOLQUETA CHEVROLET OHK 929, INCLUYE (REVISIÓN DE DIFERENCIAL Y TRANSICIÓN,			$ 6,575,600			$ 6,575,600

CAMBIO DE TERMINALES DE LA DIRECCIÓN, CAMBIO DE GUAYAS DE LOS CAMBIOS, REVISIÓN DEL SISTEMA DE VOLTEO, REVISIÓN DE SISTEMA DE FRENOS, HOJAS MUELLE DELANTERO), Y ARREGLOS EN GENERAL						
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	$ 510,000		1	$ 510,000.00
LAVADO	1	UNID	$ 80,000		4	$ 320,000.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	$ 90,000		6	$ 540,000.00
SUBTOTAL						**$ 13,296,204**
CHEVROLET LUV OFT 029						
FILTRO AIRE (HCA 9060)	1	UNID	$ 81,148	$ 15,418	4.00	$ 386,264.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE (093DSP)	1	UNID	$ 75,745	$ 14,392	4.00	$ 360,548.00
FILTRO ACEITE (AR29)	1	UNID	$ 69,127	$ 13,134	4.00	$ 329,044.00
ACEITE DE MOTOR (15W40)	6	CUARTOS	$ 37,950.00		4.00	$ 910,800.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CAMIONETA LUV OFT 029, INCLUYE (REVISIÓN REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AMORTIGUACIÓN BUJES CAUCHOS Y AMORTIGUADORES, CAMBIO DE SOPORTES			$ 6,545,200			$ 6,545,200

DE MOTOR CAMBIO DE TUBO DE LA BOMBA AL INYECTOR, CAMBIO DE SOPORTES DE LA CABINA, CAMBIO DE UNIDADES DELANTERAS, CAMBIO DE TAPICERÍA DEL PISO (PISO TOYOTA)), Y ARREGLOS EN GENERAL						
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	$ 510,000		1	$ 510,000.00
LAVADO	1	UNID	$ 80,000		6	$ 480,000.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	$ 90,000		4	$ 360,000.00
SUBTOTAL						**$ 9,881,856**
BUS CHEVROLET FRR ODT 315						
FILTRO AIRE EXTERNO (AIP 821)	1	UNID	$ 141,000	$ 26,790	4.00	$ 671,160.00
FILTRO AIRE INTERNO (AIP 822)	1	UNID	$ 81,392	$ 15,464	4.00	$ 387,424.00
FILTRO ACEITE (OLP 014)	1	UNID	$ 96,642	$ 18,362	4.00	$ 460,016.00
FILTRO COMBUSTIBLE (FLP 432)	1	UNID	$ 68,438	$ 13,003	4.00	$ 325,764.00
FILTRO COMBUSTIBLE (FLP 435)	1	UNID	$ 71,541	$ 13,593	4.00	$ 340,536.00
ACEITE DE MOTOR 15W40	12	CUARTOS	$ 37,950.00		4.00	$ 1,821,600.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BUS CHEVROLET ODT 315, INCLUYE (REPARACIÓN DEL SISTEMA			$ 6,585,000			$ 6,585,000

DE LIMPIABRISAS, BUJES Y CAUCHOS DEL SISTEMAS DE AMORTIGUACIÓN MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN SISTEMA DE CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO, CAMBIO DE PLUMILLAS) Y ARREGLOS EN GENERAL						
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	$ 510,000		1	$ 510,000.00
LAVADO	1	UNID	$ 80,000		7	$ 560,000.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	$ 90,000		6	$ 540,000.00
SUBTOTAL						**$ 12,201,500**
BUS HINO FC91 ODT 346						
FILTRO AIRE EXTERNO (AIP 722)	1	UNID	$ 141,000	$ 2,679	4.00	$ 574,716.00
FILTRO AIRE INTERNO(KR1330SY)	1	UNID	$ 81,392	$ 15,464	4.00	$ 387,424.00
FILTRO ACEITE (HCX37664)	1	UNID	$ 111,642	$ 21,212	4.00	$ 531,416.00
FILTRO COMBUSTIBLE (PM194)	1	UNID	$ 68,438	$ 13,003	4.00	$ 325,764.00
FILTRO COMBUSTIBLE (FLP 450)	1	UNID	$ 71,541	$ 13,593	4.00	$ 340,536.00
ACEITE DE MOTO (MX15W40)	12	CUARTOS	$ 37,950.00		4.00	$ 1,821,600.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BUS HINO ODT 346, INCLUYE (REPARACIÓN			$ 5,875,000			$ 5,875,000

DEL SISTEMA DE LIMPIABRISAS, BUJES Y CAUCHOS DEL SISTEMA DE AMORTIGUACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO) Y ARREGLOS EN GENERAL						
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	$ 510,000		1	$ 510,000.00
LAVADO	1	UNID	$ 80,000		7	$ 560,000.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	$ 90,000		6	$ 540,000.00
SUBTOTAL						**$ 11,466,456**
TOYOTA PRADO TXL OFK-651						
ACEITE DE MOTOR (MX 15W40)	8	CUARTOS	$ 37,950.00		4.00	$ 1,214,400.00
FILTRO DE AIRE (AP 3431)	1	UNID	$ 102,417	$ 19,459	4.00	$ 487,504.00
FILTRO ACEITE (AP 223)	1	UNID	$ 51,279	$ 9,743	4.00	$ 244,088.00
FILTRO COMBUSTIBLE (23390)	1	UNID	$ 93,092	$ 17,687	4.00	$ 443,116.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TOYOTA TXL OFK 561, INCLUYE (CAMBIO DE LA BOMBA HIDRÁULICA DE DIRECCIÓN, REVISIÓN Y AJUSTE A AL SUSPENSIÓN, CAMBIO DE			$ 5,975,000			$ 5,975,000

PLUMILLAS,) Y DEMAS ARREGLOS EN GENERAL						
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	$ 338,000		1	$ 338,000.00
LAVADO	1	UNID	$ 80,000		12	$ 960,000.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	$ 90,000		6	$ 540,000.00
SUBTOTAL						**$ 10,202,108**
TOYOTA PRADO TXL OSD 463						
ACEITE DE MOTOR (MX 15W40)	8	CUARTOS	$ 37,950.00		4.00	$ 1,214,400.00
FILTRO DE AIRE (AP 3431)	1	UNID	$ 102,417	$ 19,459	4.00	$ 487,504.00
FILTRO ACEITE (AP 223)	1	UNID	$ 51,279	$ 9,743	4.00	$ 244,088.00
FILTRO COMBUSTIBLE (23390)	1	UNID	$ 93,092	$ 17,687	4.00	$ 443,116.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TOYOTA TXL OSD 463, INCLUYE (CAMBO DE DISCOS DE FRENO TARSEROS, JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO Y TRASEROS, CAMBIO DE BUJES DE LAS SUSPENSIÓN, REPARACIÓN O CAMBIO DE CONTROL DE ELEVAVIDRIOS, CAMBIO DE PLUMILLAS) Y DEMAS ARREGLOS EN GENERAL			$ 6,256,000			$ 6,256,000

REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	$ 338,000		1	$ 338,000.00
LAVADO	1	UNID	$ 80,000		12	$ 960,000.00
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	$ 90,000		6	$ 540,000.00
SUBTOTAL						**$ 10,483,108**

LLANTAS VEHÍCULOS

VEHÍCULO	CANT	UNID	REFERENCIA	V/UNIDAD	CAMBIO ANUAL	TOTAL
RETROEXCAVADORA S CAT	2	UNID	LLANTAS DELANTERAS 12,5X80-18	$ 1,226,127	1.00	$ 2,452,254
	2	UNID	LLANTAS TRASERAS 19,5LX24	$ 2,403,177	1.00	$ 4,806,354
VIBROCOMPACTADOR	2	UNID	R-3 X14,9-24	$ 3,256,106	1.00	$ 6,512,212
MOTONIVELADORA CAT	4	UNID	RADIAL 14-00 RIN 24 16 LONAS	$ 2,764,937	1.00	$ 11,059,748
MOTONIVELADORA CASE	0	UNID	RADIAL 14-00 RIN 24 16 LONAS	$ 2,764,937	0.00	$ 0
VOLQUETAS	6	UNID	DELANTERAS 12, RIN 22,5	$ 1,747,354	1.00	$ 10,484,124
	12	UNID	TRASERAS 12 RIN 22,5	$ 1,788,632	1.00	$ 21,463,584
TOYOTA PRADO OFK-561	4	UNID	245/70RIN 17	$ 1,026,627	1.00	$ 4,106,508
TOYOTA PRADO ASD-463	4	UNID	265/70RIN 17	$ 994,707	1.00	$ 3,978,828
BUS HINO	2	UNID	DELANTERAS 235/75R17,5	$ 1,241,954	1.00	$ 2,483,908
	4	UNID	TRASERAS 235/75R17, 5	$ 1,204,714	1.00	$ 4,818,856
BUS CHEVROLET	0	UNID	DELANTERAS 235/75R17,5	$ 1,241,954	0.00	$ 0

	0	UNID	TRASERAS235/75 R17, 5	$ 1,204,714	0.00	$ 0
COMPACTADOR FOTON NGK382	2	UNID	DELANTERAS LINEALES 315.80R22,5	$ 1,776,614	1.00	$ 3,553,228
	8	UNID	TRASERAS TRACCIÓN 315.80R22,5	$ 1,808,534	0.00	$ 14,468,272
COMPACTADOR INTERNATIONAL OFT037	0	UNID	DELANTERAS LINEALES 12R22.5	$ 3,011,400	0.00	$ 0
	0	UNID	TRASERAS TRACCIÓN 12R22.5	$ 3,763,440	1.00	$ 0

El valor total del contrato es por la suma de ***CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($175.156.318.00) M/CTE*** Los valores aquí descritos deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio del material.

Con el fin de establecer el presupuesto oficial del proceso contractual, la Entidad consideró pertinente conocer los precios del mercado, a través de la solicitud de cotizaciones vía correo electrónico a diferentes empresas del sector, relacionado con el objeto contractual. En dicha solicitud de cotización se estipularon las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos, bienes y servicios requeridos para el parque automotor de la entidad; dichas especificaciones corresponden a las necesidades que se presupuestan teniendo en cuenta que en las vigencias anteriores se han requerido en algún momento, quiere decir esto que se estipulan desde la etapa pre contractual y se consignaran en el Contrato derivado del mismo a fin de que la entidad tenga presupuestado desde el inicio el valor unitario de los bienes y servicios requeridos para satisfacer la necesidad planteada. Lo anterior nos permitió determinar un presupuesto oficial acorde a los precios del mercado, tal como se puede evidenciar en el anexo Estudio económico, el cual da cuenta de la consulta efectuada a las Empresas:

1. IMCOLPARTES
2. PARTEQUIPOS

Es de precisar que la ejecución del contrato se llevará a cabo mediante precios unitarios fijos no reajustables a monto agotable, motivo por el cual las cotizaciones contienen como cantidad por bien y servicio, el número uno (01), puesto que dependerá de la necesidad de la entidad que dicha bolsa se consuma, y se efectuará conforme a los precios unitarios ofertados

De acuerdo con las cotizaciones presentadas, la entidad procedió a determinar la mejor opción base para adelantar el proceso contractual, la cual corresponde al valor promedio resultante de las dos cotizaciones recibidas que corresponde a ***TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($319,683,958) M/CTE IVA INCLUIDO*** -, no obstante, de acuerdo con lo referido anteriormente, la ejecución del contrato se llevará a cabo de acuerdo con los VALORES UNITARIOS, de acuerdo a la necesidad de la entidad, para lo cual la Entidad cuenta con una disponibilidad presupuestal por valor de ***CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($175.156.318.00)***

M/CTE

El oferente no podrá sobrepasar el valor unitario del tope máximo establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, archivo anexo publicado denominado ESTUDIO DE MERCADO en las columnas denominadas VALOR PROMEDIO- PRECIO TECHO, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Los precios unitarios no podrán superar los valores establecidos en el ESTUDIO PREVIOS.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN (TECNICOMECANICA) MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y/O INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL BANCO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA

DESCRIPCIÓN	CANT	UNID	V/UNITARIO SIN IVA	% IVA	CANTIDAD ANUAL	V/TOTAL	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2
VOLQUETA FVR OHK 936								
Filtro aire externo (533930)	1	UNID	$ 54,280.00	$ 10,313.20	4.00	$ 258,372.80	$ 258,371.75	$ 258,373.85
Filtro aire interno (533890)	1	UNID	$ 112,480.00	$ 21,371.20	4.00	$ 535,404.80	$ 535,403.75	$ 535,405.85
Filtro aceite (A 205 GP)	1	UNID	$ 67,468.00	$ 12,818.92	4.00	$ 321,147.68	$ 321,146.63	$ 321,148.73
Filtro combustible (PP 24811)	1	UNID	$ 43,529.00	$ 8,270.51	4.00	$ 207,198.04	$ 207,196.99	$ 207,199.09
Filtro combustible trampa (PP28970)	1	UNID	$ 48,120.00	$ 9,142.80	4.00	$ 229,051.20	$ 229,050.15	$ 229,052.25
Aceite de motor (15W40)	24	CUARTOS	$ 37,948.00		4.00	$ 3,643,008.00	$ 3,643,006.95	$ 3,643,009.05
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VOLQUETA CHEVROLET OHK 936, INCLUYE (MANTENIMIENTO DE KIT DE EMBRIAGUE ARREGLO DE BOMBA DE LEVANTE	1		$ 5,784,850			$ 5,784,850.00	$ 5,784,848.95	$ 5,784,851.05

DE PLATÓN, LATONERÍA Y PINTURA BÓMPER Y ESTRIBOS), Y ARREGLOS EN GENERAL								
REVISIÓN TECNICOMECANICA Y DE GASES	1	UNID	$ 509,500		1.00	$ 509,500.00	$ 509,498.95	$ 509,501.05
LAVADOS	1	UNID	$ 79,900		4.00	$ 319,600.00	$ 319,598.95	$ 319,601.05
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	$ 89,500		8.00	$ 716,000.00	$ 715,998.95	$ 716,001.05
SUBTOTAL						**$ 12,524,132.52**	**$ 12,524,121.99**	**$ 12,524,143.02**
TURBO MAZDA T45 OFJ 290								
Filtro combustible (FC5107)	2	UNID	$ 81,177	$ 15,423.63	1.00	$ 193,201.26	$ 193,200.21	$ 193,202.31
Filtro combustible (A40-49S- P)	1	UNID	$ 5,863	$ 1,113.97	1.00	$ 6,976.97	$ 6,975.92	$ 6,978.02
Filtro aceite motor (HCXT45)	1	UNID	$ 59,200	$ 11,248.00	1.00	$ 70,448.00	$ 70,446.95	$ 70,449.05
Filtro aceite motor (HCXT45B)	1	UNID	$ 39,607	$ 7,525.33	1.00	$ 47,132.33	$ 47,131.28	$ 47,133.38
Filtro de aire (TF-13247K)	1	UNID	$ 12,283	$ 2,333.77	1.00	$ 14,616.77	$ 14,615.72	$ 14,617.82
Aceite de motor (MX 15W40)	10	CUARTOS	$ 37,948.00		1.00	$ 379,480.00	$ 379,478.95	$ 379,481.05
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE	1		$ 2,500,000			$ 2,500,000	$ 2,499,998.95	$ 2,500,001.05

TURBO MAZDA T45 OFJ 290, ARREGLOS EN GENERAL								
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	$ 510,000		1	$ 510,000.00	$ 509,998.95	$ 510,001.05
LAVADOS	1	UNID	$ 80,000		4	$ 320,000.00	$ 319,998.95	$ 320,001.05
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	$ 90,000		2	$ 180,000.00	$ 179,998.95	$ 180,001.05
SUBTOTAL						**$ 4,221,855**	**$ 4,221,844.80**	**$ 4,221,865.83**
COMPACTADOR FOTON NGQ382								
FILTRO AIRE ACONDICIONADO H4811000000122	1	UNID	$ 85,200	$ 30,187	4.00	$ 461,548.00	$ 461,546.95	$ 461,549.05
FILTRA SEPARADOR DE AGUA/COMBUSTIBLE FSS3053WUMXNN	1	UNID	$ 335,700	$ 13,205	4.00	$ 1,395,620.00	$ 1,395,618.95	$ 1,395,621.05
FILTRO COMBUSTIBLE H4110210901A0	1	UNID	$ 115,300	$ 31,417	4.00	$ 586,868.00	$ 586,866.95	$ 586,869.05
FILTRO COMBUSTIBLE S3698447	1	UNID	$ 177,000	$ 17,862	4.00	$ 779,448.00	$ 779,446.95	$ 779,449.05
FILTRO AIRE H4119000004801	1	UNID	$ 237,600	$ 17,769	4.00	$ 1,021,476.00	$ 1,021,474.95	$ 1,021,477.05
Aceite motor (15W40)	37	CUARTOS	$ 37,948.00		4.00	$ 5,616,304.00	$ 5,616,302.95	$ 5,616,305.05

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE COMPACTADOR FOTON NGQ382, INCLUYE (CAMBIO DE CADENA DE REPARTICIÓN Y SUS COMPLEMENTOS, REVISIÓN SISTEMA DE FRENOS Y SUS COMPLEMENTOS) Y ARREGLOS EN GENERAL			$ 20,567,300			$ 20,567,300	$ 20,567,298.95	$ 20,567,301.05
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	$ 510,000		1	$ 510,000.00	$ 509,998.95	$ 510,001.05
LAVADOS	1	UNID	$ 80,000		12	$ 960,000.00	$ 959,998.95	$ 960,001.05
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	$ 90,000		10	$ 900,000.00	$ 899,998.95	$ 900,001.05
SUBTOTAL						**$ 32,798,564**	**$ 32,798,553.47**	**$ 32,798,574.50**
COMPACTADOR OFJ 037								
Filtro hidráulico cajón (AR 29)	1	UNID	$ 158,881	$ 30,187	2.00	$ 378,136.00	$ 378,134.95	$ 378,137.05
Filtro agua (AW 2010 SP)	1	UNID	$ 695	$ 13,205	2.00	$ 27,800.00	$ 27,798.95	$ 27,801.05

Filtro de aceite (A 408 SP)	1	UNID	$ 16,535	$ 31,417	2.00	$ 95,904.00	$ 95,902.95	$ 95,905.05
Filtro de combustible (588 PS)	1	UNID	$ 9,401	$ 17,862	2.00	$ 54,526.00	$ 54,524.95	$ 54,527.05
Filtro de combustible trampa (A 1345 P)	1	UNID	$ 9,352	$ 17,769	2.00	$ 54,242.00	$ 54,240.95	$ 54,243.05
Filtro aire externo (CHA 1596)	1	UNID	$ 1,655	$ 31,445	2.00	$ 66,200.00	$ 66,198.95	$ 66,201.05
Filtro aire interno (CHA 1596 SY)	1	UNID	$ 8,236	$ 15,648	2.00	$ 47,768.00	$ 47,766.95	$ 47,769.05
Aceite motor (15W40)	32	CUARTOS	$ 37,948.00		2.00	$ 2,428,672.00	$ 2,428,670.95	$ 2,428,673.05
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE COMPACTADOR INTERNATIONAL OFJ 037, INCLUYE (VÁLVULA IPR, CAMBIO DE RADIADOR EMPAQUETADURA CAJA DE DIRECCIÓN, REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO) Y ARREGLOS EN GENERAL			$ 6,853,650			$ 6,853,650	$ 6,853,648.95	$ 6,853,651.05
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	$ 510,000		1	$ 510,000.00	$ 509,998.95	$ 510,001.05
LAVADOS	1	UNID	$ 80,000		12	$ 960,000.00	$ 959,998.95	$ 960,001.05

DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	$ 90,000		10	$ 900,000.00	$ 899,998.95	$ 900,001.05
SUBTOTAL						**$ 12,376,898**	**$ 12,376,885.36**	**$ 12,376,910.60**
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS CATERPILLAR 323D2								
Filtro aceite (CAT)	1	UNID	$ 259,478	$ 25,948	2.00	$ 570,852.00	$ 570,850.95	$ 570,853.05
Filtro de combustible (CAT	1	UNID	$ 732,248	$ 73,225	2.00	$ 1,610,946.00	$ 1,610,944.95	$ 1,610,947.05
Filtro de combustible (CAT 2)	1	UNID	$ 557,761	$ 55,776	2.00	$ 1,227,074.00	$ 1,227,072.95	$ 1,227,075.05
Filtro adicional sep agua	1	UNID	$ 454,118	$ 45,412	2.00	$ 999,060.00	$ 999,058.95	$ 999,061.05
Filtro aire interno (CAT6I2501)	1	UNID	$ 742,851	$ 74,285	2.00	$ 1,634,272.00	$ 1,634,270.95	$ 1,634,273.05
Filtro aire externo (CAT 6I2502)	1	UNID	$ 635,277	$ 63,528	2.00	$ 1,397,610.00	$ 1,397,608.95	$ 1,397,611.05
Aceite de motor (CAT)	25	CUARTOS	$ 37,948.00		2.00	$ 1,897,400.00	$ 1,897,398.95	$ 1,897,401.05
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 323D2L, INCLUYE (CALZAS Y DIENTES DE PALA) Y DEMAS ARREGLOS EN GENERAL			$ 3,565,450			$ 3,565,450	$ 3,565,448.95	$ 3,565,451.05

LAVADOS	1	UNID	$ 120,000		2	$ 240,000.00	$ 239,998.95	$ 240,001.05
SUBTOTAL						**$ 13,142,664**	**$ 13,142,654.52**	**$ 13,142,673.45**
EXCAVADORA 416E								
Filtro de aceite (B2)	1	UNID	$ 147,631	$ 28,050	3.00	$ 527,043.00	$ 527,041.95	$ 527,044.05
Filtro de aceite hidráulico (465-6505)	1	UNID	$ 826,768	$ 157,086	2.00	$ 1,967,708.00	$ 1,967,706.95	$ 1,967,709.05
Filtro de aceite servotransmisión (BT 8417)	1	UNID	$ 17,757	$ 33,738	3.00	$ 154,485.00	$ 154,483.95	$ 154,486.05
Filtro de combustible primario (BF 46039 D)	1	UNID	$ 280,072	$ 53,214	3.00	$ 999,858.00	$ 999,856.95	$ 999,859.05
Filtro de combustible secundario (BF 7675D)	1	UNID	$ 21,744	$ 41,314	3.00	$ 189,174.00	$ 189,172.95	$ 189,175.05
Filtro aire (4996)	1	UNID	$ 10,468	$ 19,889	3.00	$ 91,071.00	$ 91,069.95	$ 91,072.05
Filtro aire (4997)	1	UNID	$ 132,054	$ 25,090	3.00	$ 471,432.00	$ 471,430.95	$ 471,433.05
ACEITE MOTOR (15W40)	10	CUARTOS	$ 37,948.00		3.00	$ 1,138,440.00	$ 1,138,438.95	$ 1,138,441.05
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 E, INCLUYE (CAMBIO DE CUCHILLAS DE PALA DELANTERA CUNAS Y DIENTES, DIENTES Y CUNAS			$ 7,856,500			$ 7,856,500	$ 7,856,498.95	$ 7,856,501.05

PALA TRASERA, ARANDELAS DE AJUSTE PARA TODO EL EQUIPO REFORZAMIENTO DE LA PALA DE CARGADOR, EMBUJADA GENERAL, VIDRIO DE LA PUERTA IZQUIERDA REPARACIÓN DEL CONTRA DE CARGA REVISIÓN SISTEMA AIRE ACONDICIONADO) Y ARREGLOS EN GENERAL								
LAVADOS	1	UNID	$ 120,000		4	$ 480,000.00	$ 479,998.95	$ 480,001.05
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	$ 110,000		4	$ 440,000.00	$ 439,998.95	$ 440,001.05
SUBTOTAL						**$ 14,315,711**	**$ 14,315,699.42**	**$ 14,315,722.55**
EXCAVADORA 416B								
Filtro de aceite (B2)	1	UNID	$ 147,631	$ 2,805	3.00	$ 451,308.00	$ 451,306.95	$ 451,309.05
Filtro de aceite hidráulico (465-6505)	1	UNID	$ 826,768	$ 157,086	2.00	$ 1,967,708.00	$ 1,967,706.95	$ 1,967,709.05
Filtro de aceite servotransmi	1	UNID	$ 17,757	$ 33,738	3.00	$ 154,485.00	$ 154,483.95	$ 154,486.05

sión (BT 8417)								
Filtro de combustible primario (BF 46039 D)	1	UNID	$ 280,072	$ 53,214	3.00	$ 999,858.00	$ 999,856.95	$ 999,859.05
Filtro de combustible secundario (BF 7675D)	1	UNID	$ 21,644	$ 41,124	3.00	$ 188,304.00	$ 188,302.95	$ 188,305.05
Filtro aire (4996)	1	UNID	$ 10,468	$ 19,889	3.00	$ 91,071.00	$ 91,069.95	$ 91,072.05
Filtro aire (4997)	1	UNID	$ 132,054	$ 25,090	3.00	$ 471,432.00	$ 471,430.95	$ 471,433.05
ACEITE MOTOR (15W40)	10	CUARTOS	$ 37,948.00		3.00	$ 1,138,440.00	$ 1,138,438.95	$ 1,138,441.05
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 B, (INCLUYE, REVISIÓN BANCO DE VÁLVULAS REVISIÓN SISTEMA DE REFRIGERACIÓN) Y ARREGLOS EN GENERAL			$ 4,500,000			$ 4,500,000	$ 4,499,998.95	$ 4,500,001.05
LAVADOS	1	UNID	$ 120,000		4	$ 480,000.00	$ 479,998.95	$ 480,001.05
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	$ 110,000		4	$ 440,000.00	$ 439,998.95	$ 440,001.05

SUBTOTAL						**$ 10,882,606**	**$ 10,882,594.42**	**$ 10,882,617.55**
MOTONIVELA DORA CASE 845								
Filtro aire externo (23440)	1	UNID	$ 491,000	$ 93,290	3.00	$ 1,752,870.00	$ 1,752,868.95	$ 1,752,871.05
Filtro aire interno (23440 SY)	1	UNID	$ 47,862	$ 90,938	3.00	$ 416,400.00	$ 416,398.95	$ 416,401.05
Filtro aceite motor (BT 339)	1	UNID	$ 294,175	$ 55,893	3.00	$ 1,050,204.00	$ 1,050,202.95	$ 1,050,205.05
Filtro combustible (2010PM)	1	UNID	$ 309,939	$ 58,888	3.00	$ 1,106,481.00	$ 1,106,479.95	$ 1,106,482.05
Filtro combustible trampa (BF 1126)	1	UNID	$ 430,464	$ 81,788	3.00	$ 1,536,756.00	$ 1,536,754.95	$ 1,536,757.05
Aceite de motor (15W40)	22	CUARTOS	$ 37,948.00		3.00	$ 2,504,568.00	$ 2,504,566.95	$ 2,504,569.05
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTONIVELADORA CASE 845, INCLUYE (REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, SUMINISTRO DE CUCHILLAS DE TREC (INCLUYE TORNILLERÍA), REPARACIÓN DE BIELA DE LA DIRECCIÓN DEL LADO DERECHA PIN DEL SEGURO DEL ESPLINDER			$ 6,500,000			$ 6,500,000	$ 6,499,998.95	$ 6,500,001.05

DEL LADO DERECHO, REPARACIÓN Y EMPAQUETADURA BOTELLON DE GIRO IZQUIERDO GATOS DE LEVANTE DE LA TAPA DE MOTOR) Y ARREGLOS EN GENERAL								
LAVADO	1	UNID	$ 120,000		3	$ 360,000.00	$ 359,998.95	$ 360,001.05
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	$ 110,000		6	$ 660,000.00	$ 659,998.95	$ 660,001.05
SUBTOTAL						**$ 15,887,279**	**$ 15,887,269.52**	**$ 15,887,288.45**
MOTONIVELADORA CATERPILLAR								
Filtro elemento drenaje (439-5037)	1	UNID	$ 733,762	$ 139,415	3.00	$ 2,619,531.00	$ 2,619,529.95	$ 2,619,532.05
Filtro aire primario (4798989)	1	UNID	$ 1,303,073	$ 247,584	3.00	$ 4,651,971.00	$ 4,651,969.95	$ 4,651,972.05
Filtro aceite CAT (462-1171)	1	UNID	$ 292,092	$ 55,497	3.00	$ 1,042,767.00	$ 1,042,765.95	$ 1,042,768.05
Filtro combustible (3608960)	1	UNID	$ 380,283	$ 72,254	3.00	$ 1,357,611.00	$ 1,357,609.95	$ 1,357,612.05
Filtro aire secundario (4798991)	1	UNID	$ 849,487	$ 161,403	3.00	$ 3,032,670.00	$ 3,032,668.95	$ 3,032,671.05
Aceite de motor (CAT DEO)	24	CUARTOS	$ 37,948.00		3.00	$ 2,732,256.00	$ 2,732,254.95	$ 2,732,257.05

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTONIVELADORA CAT120, INCLUYE (REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, SUMINISTRO DE CUCHILLAS DE TREC HUECOS, (INCLUYE TORNILLERÍA)) Y ARREGLOS EN GENERAL			$ 5,450,000			$ 5,450,000	$ 5,449,998.95	$ 5,450,001.05
LAVADO	1	UNID	$ 120,000		3	$ 360,000.00	$ 359,998.95	$ 360,001.05
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	$ 110,000		6	$ 660,000.00	$ 659,998.95	$ 660,001.05
SUBTOTAL						**$ 21,906,806**	**$ 21,906,796.52**	**$ 21,906,815.45**
VIBRO COMPACTADOR CASE SV								
Filtro aire externo	1	UNID	$ 144,694	$ 27,492	3.00	$ 516,558.00	$ 516,556.95	$ 516,559.05
Filtro aire interno	1	UNID	$ 100,246	$ 19,047	3.00	$ 357,879.00	$ 357,877.95	$ 357,880.05
Filtro aceite	1	UNID	$ 82,776	$ 15,727	3.00	$ 295,509.00	$ 295,507.95	$ 295,510.05
Filtro combustible	1	UNID	$ 140,767	$ 26,746	3.00	$ 502,539.00	$ 502,537.95	$ 502,540.05

Filtro combustible trampa	1	UNID	$ 78,930	$ 14,997	3.00	$ 281,781.00	$ 281,779.95	$ 281,782.05
Aceite de motor	10	CUARTOS	$ 37,948.00		3.00	$ 1,138,440.00	$ 1,138,438.95	$ 1,138,441.05
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VIBRO COMPACTADOR CASE SV, (INCLUYE REVISIÓN ELÉCTRICA, SUMINISTRO SOLENOIDE DE ENCENDIDO, MANGUERA HIDRÁULICA, AJUSTE CORRECTIVO DE EMPAQUETADURA DE MOTOR) Y ARREGLOS EN GENERAL			$ 4,750,000			$ 4,750,000	$ 4,749,998.95	$ 4,750,001.05
LAVADO	1	UNID	$ 120,000		2	$ 240,000.00	$ 239,998.95	$ 240,001.05
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	$ 110,000		6	$ 660,000.00	$ 659,998.95	$ 660,001.05
SUBTOTAL						**$ 8,742,706**	**$ 8,742,696.52**	**$ 8,742,715.45**
VOLQUETA OCD 673								

Filtro aire (AP 4636	1	UNID	$ 209,302	$ 39,767	4.00	$ 996,276.00	$ 996,274.95	$ 996,277.05
Filtro aire (AP 4636 SY)	1	UNID	$ 118,887	$ 22,589	4.00	$ 565,904.00	$ 565,902.95	$ 565,905.05
Filtro aceite A 408 SP)	1	UNID	$ 144,369	$ 2,743	4.00	$ 588,448.00	$ 588,446.95	$ 588,449.05
Filtro combustible (588 PS)	1	UNID	$ 98,396	$ 18,695	4.00	$ 468,364.00	$ 468,362.95	$ 468,365.05
Filtro combustible trampa (A 1345 P A 1345 P)	1	UNID	$ 97,176	$ 18,463	4.00	$ 462,556.00	$ 462,554.95	$ 462,557.05
Aceite de motor (15w40)	32	CUARTOS	$ 37,948.00		4.00	$ 4,857,344.00	$ 4,857,342.95	$ 4,857,345.05
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VOLQUETA INTERNATIONAL OCD 673, INCLUYE (SUMINISTRO DE HOJAS MUELLES DELANTEROS Y TRASEROS REVISIÓN DEL SISTEMA DE FRENOS, REPARACIÓN DE EXOSTO, AJUSTE DE SISTEMA DE VAN CLOSH) Y ARREGLOS EN GENERAL			$ 5,850,000			$ 5,850,000	$ 5,849,998.95	$ 5,850,001.05
REVISIÓN TECNICOMENCANICA	1	UNID	$ 510,000		1	$ 510,000.00	$ 509,998.95	$ 510,001.05

Y DE GASES								
LAVADO	1	UNID	$ 80,000		4	$ 320,000.00	$ 319,998.95	$ 320,001.05
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	$ 90,000		6	$ 540,000.00	$ 539,998.95	$ 540,001.05
SUBTOTAL						**$ 15,158,892**	**$ 15,158,881.47**	**$ 15,158,902.50**
VOLQUETA OHK 929								
Filtro aire externo (533930)	1	UNID	$ 57,626	$ 10,949	4.00	$ 274,300.00	$ 274,298.95	$ 274,301.05
Filtro aire interno (533890)	1	UNID	$ 120,905	$ 22,972	4.00	$ 575,508.00	$ 575,506.95	$ 575,509.05
Filtro aceite (A 205 GP)	1	UNID	$ 72,471	$ 13,769	4.00	$ 344,960.00	$ 344,958.95	$ 344,961.05
Filtro combustible (PP 24811)	1	UNID	$ 48,572	$ 9,229	4.00	$ 231,204.00	$ 231,202.95	$ 231,205.05
Filtro combustible trampa (PP28970)	1	UNID	$ 59,124	$ 11,234	4.00	$ 281,432.00	$ 281,430.95	$ 281,433.05
Aceite de motor(15w40)	24	CUARTOS	$ 37,948.00		4.00	$ 3,643,008.00	$ 3,643,006.95	$ 3,643,009.05
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VOLQUETA CHEVROLET OHK 929, INCLUYE (REVISIÓN DE DIFERENCIAL Y TRANSICIÓN, CAMBIO DE TERMINALE			$ 6,575,600			$ 6,575,600	$ 6,575,598.95	$ 6,575,601.05

S DE LA DIRECCIÓN , CAMBIO DE GUAYAS DE LOS CAMBIOS, REVISIÓN DEL SISTEMA DE VOLTEO, REVISIÓN DE SISTEMA DE FRENOS, HOJAS MUELLE DELANTERO), Y ARREGLOS EN GENERAL								
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	$ 510,000		1	$ 510,000.00	$ 509,998.95	$ 510,001.05
LAVADO	1	UNID	$ 80,000		4	$ 320,000.00	$ 319,998.95	$ 320,001.05
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	$ 90,000		6	$ 540,000.00	$ 539,998.95	$ 540,001.05
SUBTOTAL						**$ 13,296,012**	**$ 13,296,001.47**	**$ 13,296,022.50**
CHEVROLET LUV OFT 029								
Filtro aire (HCA 9060)	1	UNID	$ 81,148	$ 15,418	4.00	$ 386,264.00	$ 386,262.95	$ 386,265.05
Filtro de combustible (093DSP)	1	UNID	$ 75,745	$ 14,392	4.00	$ 360,548.00	$ 360,546.95	$ 360,549.05
Filtro aceite (AR29)	1	UNID	$ 69,127	$ 13,134	4.00	$ 329,044.00	$ 329,042.95	$ 329,045.05
Aceite de motor(15W40)	6	CUARTOS	$ 37,948.00		4.00	$ 910,752.00	$ 910,750.95	$ 910,753.05

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CAMIONETA LUV OFT 029, INCLUYE (REVISIÓN REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AMORTIGUACIÓN BUJES CAUCHOS Y AMORTIGUADORES, CAMBIO DE SOPORTES DE MOTOR CAMBIO DE TUBO DE LA BOMBA AL INYECTOR, CAMBIO DE SOPORTES DE LA CABINA, CAMBIO DE UNIDADES DELANTERAS, CAMBIO DE TAPICERÍA DEL PISO (PISO TOYOTA)), Y ARREGLOS EN GENERAL			$ 6,545,200			$ 6,545,200	$ 6,545,198.95	$ 6,545,201.05
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	$ 510,000		1	$ 510,000.00	$ 509,998.95	$ 510,001.05
LAVADO	1	UNID	$ 80,000		6	$ 480,000.00	$ 479,998.95	$ 480,001.05

DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	$ 90,000		4	$ 360,000.00	$ 359,998.95	$ 360,001.05
SUBTOTAL						**$ 9,881,808**	**$ 9,881,799.58**	**$ 9,881,816.40**
BUS CHEVROLET FRR ODT 315								
Filtro aire externo (AIP 821)	1	UNID	$ 141,000	$ 26,790	4.00	$ 671,160.00	$ 671,158.95	$ 671,161.05
Filtro aire interno (AIP 822)	1	UNID	$ 81,392	$ 15,464	4.00	$ 387,424.00	$ 387,422.95	$ 387,425.05
Filtro aceite (OLP 014)	1	UNID	$ 96,642	$ 18,362	4.00	$ 460,016.00	$ 460,014.95	$ 460,017.05
Filtro combustible (FLP 432)	1	UNID	$ 68,438	$ 13,003	4.00	$ 325,764.00	$ 325,762.95	$ 325,765.05
Filtro combustible (FLP 435)	1	UNID	$ 71,541	$ 13,593	4.00	$ 340,536.00	$ 340,534.95	$ 340,537.05
Aceite de motor 15W40	12	CUARTOS	$ 37,948.00		4.00	$ 1,821,504.00	$ 1,821,502.95	$ 1,821,505.05
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BUS CHEVROLET ODT 315, INCLUYE (REPARACIÓN DEL SISTEMA DE LIMPIABRISAS, BUJES Y CAUCHOS DEL SISTEMAS DE AMORTIGUACIÓN MANTENIMIENTO Y/O			$ 6,585,000			$ 6,585,000	$ 6,584,998.95	$ 6,585,001.05

REPARACIÓN SISTEMA DE CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO, CAMBIO DE PLUMILLAS) Y ARREGLOS EN GENERAL								
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	$ 510,000		1	$ 510,000.00	$ 509,998.95	$ 510,001.05
LAVADO	1	UNID	$ 80,000		7	$ 560,000.00	$ 559,998.95	$ 560,001.05
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	$ 90,000		6	$ 540,000.00	$ 539,998.95	$ 540,001.05
SUBTOTAL						**$ 12,201,404**	**$ 12,201,393.47**	**$ 12,201,414.50**
BUS HINO FC91 ODT 346								
Filtro aire externo (AIP 722)	1	UNID	$ 141,000	$ 2,679	4.00	$ 574,716.00	$ 574,714.95	$ 574,717.05
Filtro aire interno (KR1330SY)	1	UNID	$ 81,392	$ 15,464	4.00	$ 387,424.00	$ 387,422.95	$ 387,425.05
Filtro aceite (HCX37664)	1	UNID	$ 111,642	$ 21,212	4.00	$ 531,416.00	$ 531,414.95	$ 531,417.05
Filtro combustible (PM194)	1	UNID	$ 68,438	$ 13,003	4.00	$ 325,764.00	$ 325,762.95	$ 325,765.05
Filtro combustible (FLP 450)	1	UNID	$ 71,541	$ 13,593	4.00	$ 340,536.00	$ 340,534.95	$ 340,537.05
Aceite de moto (MX15W40)	12	CUARTOS	$ 37,948.00		4.00	$ 1,821,504.00	$ 1,821,502.95	$ 1,821,505.05

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BUS HINO ODT 346, INCLUYE (REPARACIÓN DEL SISTEMA DE LIMPIABRISAS, BUJES Y CAUCHOS DEL SISTEMA DE AMORTIGUACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO) Y ARREGLOS EN GENERAL			$ 5,875,000			$ 5,875,000	$ 5,874,998.95	$ 5,875,001.05
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	$ 510,000		1	$ 510,000.00	$ 509,998.95	$ 510,001.05
LAVADO	1	UNID	$ 80,000		7	$ 560,000.00	$ 559,998.95	$ 560,001.05
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	$ 90,000		6	$ 540,000.00	$ 539,998.95	$ 540,001.05
SUBTOTAL						**$ 11,466,360**	**$ 11,466,349.47**	**$ 11,466,370.50**

TOYOTA PRADO TXL OFK-651								
Aceite de motor (MX 15W40)	8	CUARTOS	$ 37,948.00		4.00	$ 1,214,336.00	$ 1,214,334.95	$ 1,214,337.05
Filtro de aire (AP 3431)	1	UNID	$ 102,417	$ 19,459	4.00	$ 487,504.00	$ 487,502.95	$ 487,505.05
Filtro aceite (AP 223)	1	UNID	$ 51,279	$ 9,743	4.00	$ 244,088.00	$ 244,086.95	$ 244,089.05
Filtro combustible (23390)	1	UNID	$ 93,092	$ 17,687	4.00	$ 443,116.00	$ 443,114.95	$ 443,117.05
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TOYOTA TXL OFK 561, INCLUYE (CAMBIO DE LA BOMBA HIDRÁULICA DE DIRECCIÓN, REVISIÓN Y AJUSTE A AL SUSPENSIÓN, CAMBIO DE PLUMILLAS,) Y DEMAS ARREGLOS EN GENERAL			$ 5,975,000			$ 5,975,000	$ 5,974,998.95	$ 5,975,001.05
REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	$ 338,000		1	$ 338,000.00	$ 337,998.95	$ 338,001.05
LAVADO	1	UNID	$ 80,000		12	$ 960,000.00	$ 959,998.95	$ 960,001.05
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN	1	UNID	$ 90,000		6	$ 540,000.00	$ 539,998.95	$ 540,001.05

DE LLANTAS)								
SUBTOTAL						**$ 10,202,044**	**$ 10,202,035.58**	**$ 10,202,052.40**
TOYOTA PRADO TXL OSD 463								
Aceite de motor (MX 15W40)	8	CUARTOS	$ 37,948.00		4.00	$ 1,214,336.00	$ 1,214,334.95	$ 1,214,337.05
Filtro de aire (AP 3431)	1	UNID	$ 102,417	$ 19,459	4.00	$ 487,504.00	$ 487,502.95	$ 487,505.05
Filtro aceite (AP 223)	1	UNID	$ 51,279	$ 9,743	4.00	$ 244,088.00	$ 244,086.95	$ 244,089.05
Filtro combustible (23390)	1	UNID	$ 93,092	$ 17,687	4.00	$ 443,116.00	$ 443,114.95	$ 443,117.05
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TOYOTA TXL OSD 463, INCLUYE (CAMBO DE DISCOS DE FRENO TARSEROS, JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO Y TRASEROS, CAMBIO DE BUJES DE LAS SUSPENSIÓN, REPARACIÓN O CAMBIO DE CONTROL DE ELEVAVIDRIOS, CAMBIO DE PLUMILLAS) Y DEMAS ARREGLOS EN GENERAL			$ 6,256,000			$ 6,256,000	$ 6,255,998.95	$ 6,256,001.05

REVISIÓN TECNICOMENCANICA Y DE GASES	1	UNID	$ 338,000		1	$ 338,000.00	$ 337,998.95	$ 338,001.05
LAVADO	1	UNID	$ 80,000		12	$ 960,000.00	$ 959,998.95	$ 960,001.05
DESPINCHADAS INCLUYE (DESMONTE, REPARACIÓN Y RETACÓN DE LLANTAS)	1	UNID	$ 90,000		6	$ 540,000.00	$ 539,998.95	$ 540,001.05
SUBTOTAL						**$ 10,483,044**	**$ 10,483,035.58**	**$ 10,483,052.40**
LLANTAS VEHÍCULOS								
VEHÍCULO	**CANT**	**UNID**	**REFERENCIA**	**V/UNIDAD**		**TOTAL**		
RETROEXCAVADORAS CAT	2	UNID	llantas delanteras 12,5x80-18	$ 1,226,127	1.00	$ 2,452,254	$ 2,452,252.95	$ 2,452,255.05
	2	UNID	llantas traseras 19,5LX24	$ 2,403,177	1.00	$ 4,806,354	$ 4,806,352.95	$ 4,806,355.05
VIBRO COMPACTADO R	2	UNID	r-3 x14,9-24	$ 3,256,106	1.00	$ 6,512,212	$ 6,512,210.95	$ 6,512,213.05
MOTONIVELADORA CAT	4	UNID	radial 14-00 rin 24 16 lonas	$ 2,764,937	1.00	$ 11,059,748	$ 11,059,746.95	$ 11,059,749.05
MOTONIVELADORA CASE	0	UNID	radial 14-00 rin 24 16 lonas	$ 2,764,937	0.00	$ 0	$ -	
VOLQUETAS	6	UNID	delanteras 12, rin 22,5	$ 1,747,354	1.00	$ 10,484,124	$ 10,484,122.95	$ 10,484,125.05
	12	UNID	traseras 12 rin 22,5	$ 1,788,632	1.00	$ 21,463,584	$ 21,463,582.95	$ 21,463,585.05
TOYOTA PRADO OFK-561	4	UNID	245/70rin 17	$ 1,026,627	1.00	$ 4,106,508	$ 4,106,506.95	$ 4,106,509.05
TOYOTA PRADO ASD-463	4	UNID	265/70rin 17	$ 994,707	1.00	$ 3,978,828	$ 3,978,826.95	$ 3,978,829.05
BUS HINO	2	UNID	delanteras 235/75R17,5	$ 1,241,954	1.00	$ 2,483,908	$ 2,483,906.95	$ 2,483,909.05

	4	UNID	traseras235/75R17,5	$ 1,204,714	1.00	$ 4,818,856	$ 4,818,854.95	$ 4,818,857.05
BUS CHEVROLET	0	UNID	delanteras 235/75R17,5	$ 1,241,954	0.00	$ 0		
	0	UNID	traseras235/75R17,5	$ 1,204,714	0.00	$ 0		
COMPACTADOR FOTON NGK382	2	UNID	DELANTERAS LINEALES 315.80R22,5	$ 1,776,614	1.00	$ 3,553,228	$ 3,553,226.95	$ 3,553,229.05
	8	UNID	TRASERAS TRACCION 315.80R22,5	$ 1,808,534	0.00	$ 14,468,272	$ 14,468,270.95	$ 14,468,273.05
COMPACTADOR INTERNATIONAL OFT037	0	UNID	DELANTERAS LINEALES 12R22.5	$ 1,747,354	0.00	$ 0		
	0	UNID	TRASERAS TRACCION 12R22.5	$ 1,788,632	0.00	$ 0		

8.8 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El contrato que resulte del presente proceso será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de los productos, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato
8.9 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	Los procesos de Selección Abreviada y las actuaciones de quienes intervengan en la Contratación Estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia económica y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el Artículo 209 de la Constitución Política. La Selección Abreviada se adelantará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020 y sus Decretos Reglamentarios. El fundamento jurídico de este procedimiento se encuentra descrito en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que señala "...De las modalidades de selección.

	La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de 1. Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del Contrato, el proceso de selección deberá adelantarse mediante la modalidad de Selección Abreviada cuando corresponda según el presupuesto de la entidad correspondiente, cuando el objeto del Contrato y por su cuantía no corresponda a otro proceso de selección. Dada la cuantía y naturaleza del proceso, es procedente adelantar el proceso de selección mediante Selección Abreviada
8.10 SUPERVISIÓN	**DEPENDENCIA:** SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA -
CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA	
9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	202601078 del 09 de enero de 2026.
9.1. PRESUPUESTO OFICIAL ($) Y FORMA DE PAGO	***CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($175.156.318.00) M/CTE*** El valor total del contrato es por la suma de ***CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($175.156.318.00) M/CTE*** Los valores aquí descritos deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio del material. **FORMA DE PAGO:** LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMIJACA-CUNDINAMARCA, cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma: 1.- pago mediante actas parciales hasta el (90%) de ejecución de las actividades ejecutadas 2. Un último pago del (10%) restante del valor del contrato que se cancelará una vez se suscriba y

	apruebe: Acta de Recibo Final, Acta de Liquidación, factura correspondiente al Acta de Recibo Final aprobada, Informe de Final de ejecución de actividades (físico y financiero), el cual deberá incluir las actas de autorización y compromiso, registro fotográfico de las actividades y demás documentos que permitan evidenciar la ejecución total del contrato, Paz y salvo de proveedores, póliza de estabilidad actualizada y aprobada por la entidad, y demás que requiera el supervisor del contrato. Para todos los efectos, por avance real de las actividades debe entenderse la ejecución física de la actividad conforme a las unidades de medida establecidas para cada una de ellas. Así mismo el contratista para el pago de la última acta requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social. En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el giro correspondiente al sistema respectivo, advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal. El pago será cancelado, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorro que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. EL MUNICIPIO DE SIMIJACA-CUNDINAMARCA sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

	Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
CAPÍTULO IV: DESCRIPCIÓN FINAL	
10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la ley 1150 de 2.007, modificado por el artículo 219 del Decreto Nacional 019 de 2.012, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015, que dispone: "(...) la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que presenten la mejor relación de costo-beneficio (...)"
11. REQUISITOS HABILITANTES	De acuerdo con el Artículo 5°, Numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes Factores serán objeto de Verificación de Cumplimiento como Requisitos Habilitantes para la participación en el Proceso de Selección, y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.
11.1 CAPACIDAD JURÍDICA	La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, así como cumplir los demás requisitos exigidos en la Constitución, la Ley o el reglamento, para suscribir y ejecutar el contrato. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, donde conste la inscripción en la Cámara de Comercio, el certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso (DOCUMENTO VIGENTE). Los bienes y/o servicios a contratar se encuentran enmarcados en el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC.

Códigos UNSPSC	Clase
25 | 17 | 39 | 00	componentes eléctricos
25 | 17 | 17 | 00	Sistemas de frenado y componentes
26 | 10 | 17 | 00	accesorios y componentes de motor

26 | 10 | 19 | 00	Componentes de motor de combustión interna
26 | 11 | 20 | 00	Piezas y accesorios de embragues
40 | 16 | 15 | 00	Filtros
78 | 18 | 15 | 00	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

De conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la ‹‹Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas›› la codificación al nivel de CLASE será suficiente para la presente clasificación, no obstante, se aclara que lo anterior no constituye un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del proceso de selección dentro del Sistema de Compra Pública.

De otra parte, la experiencia sí es un requisito habilitante y los proponentes deben inscribirla en el RUP usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. La experiencia del proponente que esté inscrita en el RUP debe corresponder a la experiencia que la Corporación establezca y solicite en el presente documento.

12.1 REQUISITOS EXIGIDOS

CAPACIDAD DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá presentar como **experiencia general** un máximo de tres (3) CONTRATOS de mantenimiento de maquinaria amarilla, y/o vehículos, ejecutado, terminado y liquidado, que se encuentre en el Registro Único de Proponentes RUP, cuyo valor sumado sea igual o superior a 0.50 veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Los contratos presentados para acreditar experiencia deberán contener como mínimo 01 de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel como se indica en la siguiente tabla:

Tabla – Experiencia General

Códigos UNSPSC	Clase
25 | 17 | 39 | 00	componentes eléctricos
25 | 17 | 17 | 00	Sistemas de frenado y componentes
26 | 10 | 17 | 00	accesorios y componentes de motor

	26 | 10 | 19 | 00 — Componentes de motor de combustión interna 26 | 11 | 20 | 00 — Piezas y accesorios de embragues 40 | 16 | 15 | 00 — Filtros 78 | 18 | 15 | 00 — Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos Con el fin de realizar la respectiva verificación y agilizar la misma en el RUP, el proponente deberá seleccionar o subrayar en el RUP los contratos con los cuales pretende acreditar la experiencia, so pena de no ser tenidos en cuenta. Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos solicitados para acreditar la experiencia requerida del proponente relacionado en estricto orden el anexo No 4 del pliego de condiciones, los demás no serán tenidos en cuenta. Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente y de manera explícita el valor correspondiente al porcentaje de su participación. Los contratos necesarios para acreditar experiencia general deben ser diferentes a los requeridos para acreditar experiencia específica.
13. EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO	El proponente deberá realizar los trabajos en el parqueadero de la alcaldía y dentro del municipio de Simijaca, cualquier retiro de la maquinaria del casco municipal deberá ser revisado y previa autorización del supervisor del contrato **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** La persona natural o jurídica, deberá presentar junto con su propuesta, como mínimo el personal solicitado a continuación y deberá diligenciar completamente la información solicitada, con las siguientes calidades y documentación. Bachiller Académico Verificación De Operaciones De Maquinaria Pesada En Proyectos De Construcción Mantenimiento Correctivo En Motores Diesel

14. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Formula I: Índice de Liquidez (IL). IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Formula II: Índice de Endeudamiento (IE). IE = Pasivo Total / Activo Total

Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional / por los gastos de intereses

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA	PUNTAJE
Índice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 1.99
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 0.60
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a 1.45

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura los índices se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

vigente.

Tabla 4 - Indicadores de capacidad Organizacional

INDICADOR CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	PUNTAJE
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio) **JUSTIFICACIÓN:** determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente	Mayor o igual a 0.00
Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total) **JUSTIFICACIÓN:** determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.00

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura los índices se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

15.CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PONDERACIÓN

La entidad tendrá en cuenta los factores técnicos y económicos para la escogencia del contratista, razón por lo que la oferta más favorable para EL MUNICIPIO será la que luego de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio obtenga el mayor puntaje de acuerdo con las fórmulas y criterios definidos en el pliego de condiciones, así:

ÍTEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Factor económico	50 puntos
2	Factor Técnico- Calidad del servicio	39.5 Puntos
3	Incentivo a la Industria Nacional	10 puntos

4	Incentivo de Emprendimientos y Empresas de Mujeres	0.25 Puntos
5	Incentivo MiPymes	0.25 Puntos
	PUNTAJE MÁXIMO	**100 PUNTOS**

1. **Propuesta Económica: Máximo 50 Puntos**.

A la propuesta que cumpla con todos los requisitos mínimos exigidos y presente el menor valor, se le asignarán 50 puntos. A las demás propuestas se les asignará un puntaje mediante una regla de tres inversas, así:

$$p = \frac{Vpmb * (50\ puntos)}{Vpe}$$

P = Puntaje
Vpmb = Valor de la propuesta más baja.
Vpe = Valor de la propuesta a evaluar.
Donde: P = 50 x (Vpmb/Vpe)

NOTA 1: Sólo para efectos de la evaluación económica y definir el MENOR PRECIO, se tomará la sumatoria del valor total de la lista de precios unitarios establecida por el proponente en su propuesta económica, debiendo precaver el oferente no sobrepasar o superar el valor unitario establecido por la Entidad en el estudio de mercado.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN FACTOR TÉCNICO - CALIDAD DEL SERVICIO – 39,5 PUNTOS

FACTOR CALIDAD	PUNTAJE
Ofrecimiento de un segundo taller	29.5 Puntos
Mejoramiento área operativa mínima	5 Puntos
Cabina o área de pintura	5 Puntos
PUNTAJE MÁXIMO	**39,5 PUNTOS**

2.1. OFRECIMIENTO DE UN SEGUNDO TALLER – 29.5 PUNTOS

UBICACIÓN INSTALACIONES DE SEGUNDO TALLER (SATÉLITE)	PUNTAJE
El proponente que ofrezca un segundo taller diferente al solicitado en los requisitos técnicos habilitantes ubicado a una distancia del perímetro urbano del municipio de Simijaca (alcaldía) no mayor a 1 kilómetro.	29.5 Puntos
El proponente que ofrezca un segundo taller diferente al solicitado en los requisitos técnicos habilitantes ubicado a una distancia del perímetro urbano del municipio de Simijaca (alcaldía) no mayor a 2 kilómetros.	15 Puntos
El proponente que ofrezca un segundo taller diferente al solicitado en los requisitos técnicos habilitantes ubicado a una distancia del perímetro urbano del	10 puntos

municipio de Simijaca (alcaldía) no mayor a 5 kilómetros.	
PUNTAJE MÁXIMO	**29.5 PUNTOS**

MEJORAMIENTO ÁREA OPERATIVA MÍNIMA- 5 PUNTOS

MEJORAMIENTO ÁREA OPERATIVA MÍNIMA TALLER	PUNTAJE
El proponente que ofrezca un área operativa mínima igual o mayor a 1000 M2, debiéndola acreditar mediante carta de compromiso suscrita por el propietario del taller donde se indique claramente el área operativa ofrecida.	5 Puntos
El proponente que ofrezca un área operativa mínima de 900 M2 a 999 M2, debiéndola acreditar mediante carta de compromiso suscrita por el propietario del taller donde se indique claramente el área operativa ofrecida.	3 Puntos
El proponente que ofrezca un área operativa mínima de 800 M2 a 899 M2, debiéndola acreditar mediante carta de compromiso suscrita por el propietario del taller donde se indique claramente el área operativa ofrecida	2 Puntos
PUNTAJE MÁXIMO	**5 PUNTOS**

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Una vez analizado lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021 se concluye que en este proceso se debe otorgar puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular el 100% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE A ASIGNAR
Ofertas de bienes y servicios nacionales	10 PUNTOS
Ofertas de bienes y servicios Extranjeros que no incorporen bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales colombianos.	5 PUNTOS.

El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser
anexado por el Oferente dentro de los documentos de la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de Propuestas por ser factor de ponderación de las Ofertas.

Magodo
Media aritmética

Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM del día siguiente común a la fecha de presentación de ofertas. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 6 –Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= **Media aritmética.**
x_i = **Valor de la oferta i sin decimales**
n = **Número total de las Ofertas válidas presentadas**

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación

de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|X_A - V_i\right|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
.....	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_P \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMIJACA CUNDINAMARCA procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \end{cases}$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje

APOYO AL EMPLEO LOCAL (PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS)
Se asignarán 100 puntos al proponente que expresamente ofrezca la vinculación de hasta tres (03) personas (mano no calificada), domiciliada en el Municipio de Simijaca, durante toda la ejecución del contrato.

No se asignará puntaje a quien NO ofrezca la vinculación de personas domiciliados en el Municipio, o a quien NO aporte con la propuesta la manifestación expresa sobre su ofrecimiento y cualquiera de los documentos solicitados.

Para acreditar lo anterior, el proponente debe aportar manifestación expresa y suscrita por el mismo o el Representante Legal, donde acredite que vinculará a los ayudantes de construcción domiciliados en el Municipio, contratados durante toda la ejecución del contrato, aportando la hoja de vida de cada persona ofrecida, la copia del documento de identidad y certificación de afiliación al Sisbén en la que se acredite residir en el Municipio de Simijaca, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

NOTA 1: Los documentos deben estar completos para cada uno del personal propuesto, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje.

NOTA 2: El personal técnico, de mano de obra, de apoyo, administrativo y en general todos los trabajadores necesarios para la ejecución del proyecto serán contratados libremente por el Contratista, por lo cual se podrán vincular a través de contratos de prestación de servicios dando cumplimiento a la normatividad legal correspondiente y a las actividades a desarrollar.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS).

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	80

16. Análisis del sector
Con el fin de analizar el sector del objeto del presente proceso, desde la perspectiva legal, comercial y financiera, el Municipio de Simijaca analizó los contratos celebrados en años anteriores, la modalidad de selección de estos y los honorarios cancelados por este tipo de servicios en este municipio

AMBITO DEPARTAMENTAL					
Número de Proceso	**Tipo de Proceso**	**Estado**	**Entidad**	**Objeto**	**Cuantía**

SAMC-018-2025	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	LIQUIDADO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS MENORES DEL BANCO DE MAQUINARIA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y USADA PARA LAS INTERVENCIONES DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA	450.000.000
SAMC-008-2025	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	LIQUIDADO	MUNICIPIO DE FÚQUENE	MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FÚQUENE, CUNDINAMARCA	150.000.000
SAMC-012-2025	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)	LIQUIDADO	MUNICIPIO DE UBATE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA, AGRÍCOLA Y VEHÍCULOS PESADOS DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE	314,515,000

				UBATÉ.	
SAMC-0003-2025	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)	LIQUIDADO	MUNICIPIO DE FUNZA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA.	350,000,000

17. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

GENERALIDADES

Para los efectos previstos en el artículo 4°de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En desarrollo de lo anterior, el numeral 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, establece que el soporte de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles hace parte de los estudios y documentos previos, que, a su vez, en virtud de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, son los documentos definitivos que sirven de fundamento para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones.

TIPIFICACIÓN

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

a) Riesgos Comerciales

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, alteraciones y cambios en la tasa de cambio, tasa de interés, curva de inflación, importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obra, cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, escasez de mano de obra.

No se prevé riesgos comerciales, por lo que no se cancelaran reajustes en el presente contrato.

El contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes. El municipio asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario, para lo cual cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal.

Riesgos sociales y políticos

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Se incluyen los actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

En ese sentido es claro que este tipo de riesgo debe asumirlo el Municipio, ya que escapan al control del futuro Contratista.

Riesgos Operacionales.

Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Se identifican para este contrato, la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato), la extensión del plazo por circunstancias no imputables a las partes.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

El municipio entrega los diseños y estudios y por ende este riesgo lo asume la entidad territorial.

Riesgos Financieros.

Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación, en caso de requerirse (riesgo de iliquidez), y el riesgo de las condiciones financieras.

El municipio no asignará anticipo al presente contrato. El Contratista deberá analizar las necesidades de dinero adicional, de acuerdo con el análisis que haga de las condiciones de pago del contrato, que aseguren la ejecución del proyecto en el plazo fijado.

De otra parte, el Contratista debe contar con los recursos suficientes para cancelar los impuestos que se causan a la suscripción del contrato.

Por último, el riesgo de la utilidad debe ser asumido por el contratista por lo que debe calcular su utilidad, pues no se aceptan reclamaciones sobre el particular.

El Contratista deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para los pagos parciales y definitivos; de igual

forma, se someterá al flujo de recursos de acuerdo con la colocación de fondos en la Secretaria de Hacienda Municipal.

Por lo tanto, el riesgo financiero debe ser asumido en su totalidad por el Contratista, a excepción de la posible demora en el pago de cuentas.

Riesgos Regulatorios.

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual, tales como impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que no fueron considerados, en virtud a nueva normatividad, al momento de presentar la oferta. No se identifican riesgos regulatorios que afecten el equilibrio del contrato.

Este riesgo debe ser asumido en su totalidad por el Municipio, ya que escapan al control del futuro Contratista.

Riesgos de la naturaleza.

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.

En esta categoría se consideran fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, incendios forestales, biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de los trabajos o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.

El Contratista conocerá en la visita las condiciones para la ejecución del contrato, el sitio de ejecución, las actividades ya ejecutadas y no realizará reclamaciones por dichas condiciones.

Este riesgo será asumido por el Contratista.

Riesgos ambientales.
Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. No se identifican riesgos ambientales para el presente contrato.

h) Riesgos tecnológicos.

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. No se identifican riesgos tecnológicos para el presente contrato.

ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para El Contratista que resulte favorecido en el presente proceso

licitatorio, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto que se anexa a los pliegos, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista. Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos. Analizados los riesgos del contrato y aplicada la metodología utilizada en el Documento Conpes 3714 de 2011, el Municipio establece en la siguiente matriz, la tipificación, estimación, cuantificación y asignación de riesgos previsibles. **SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS**	
18. ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍA	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente, como mínimo, al 10% del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO para la convocatoria pública, y con vigencia mínima de noventa (90) días desde la presentación de la Oferta. En caso de prorrogarse el plazo de la CONVOCATORIA PUBLICA, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el MUNICIPIO. La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros. Deberá estar acompañada del RECIBO O CONSTANCIA DEL PAGO DE LA PRIMA O CONSTANCIA DE QUE LA PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE SU PAGO O POR REVOCACIÓN UNILATERAL. En caso de oferentes plurales, la garantía debe constituirse a nombre de los integrantes del proponente plural y no de la razón social o nombre dado al proponente plural, igualmente debe estar otorgada por todos los miembros del proponente plural, en caso de ser personas jurídicas, por sus representantes legales. De no estar debidamente otorgada la garantía, será RECHAZADA la propuesta. El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de El Municipio de SIMIJACA, por un valor de equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, en la cual deberá incluir como asegurado al Municipio de Simijaca con los siguientes amparos:

Tabla - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Las pólizas deberán amparar a la **secretaría de planeación e infraestructura y la dirección ambiental.**

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Estabilidad y calidad del servicio	30% del valor final	5 años contados a partir de la entrega final de los productos
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses adicionales
Pago de salarios y prestaciones sociales	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 3 años adicionales
Responsabilidad civil extracontractual	200 salarios mínimos mensuales legales vigentes	Plazo del contrato

NOTA 1: Las garantías deberán incluir al Municipio de Simijaca como Beneficiarios.

NOTA 2: Al Municipio no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del Tomador y/o contratista.

19.INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El artículo 1 de la Ley 816 de 2003, ordena a las entidades de la administración pública, la adopción de criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional, en los procesos de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o cualquier modalidad contractual, mediante los cuales, deban seleccionar a sus contratistas, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, por lo que se incluyó como criterios de calificación, el apoyo a la industria nacional en los porcentajes exigidos en el artículo 2 de la citada ley.

Verificada la información de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales suscritos con Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Liechtenstein y de los servicios de los países de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), para lo cual de acuerdo a lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente se presenta el siguiente análisis de la entidad respecto a la aplicación de acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERA EL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	SI	SI/NO	33	NO
ESTADOS AELC	SI	SI/NO	33	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	SI/NO	33	NO
GUATEMALA	SI	SI/NO	33	NO

De acuerdo con la anterior tabla **NO** existen acuerdos comerciales que aplican para el presente proceso de contratación.

De acuerdo con el manual de acuerdos comerciales expedido por Colombia Compra eficiente se establece lo siguiente en el nivel Municipal:

NIVEL MUNICIPAL
Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las universidades del nivel municipal están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

VALORES
Los Acuerdos Comerciales con Chile y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081'602.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.384'153.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

EXCEPCIONES

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES A NIVEL MUNICIPAL		
ACUERDO COMERCIAL	**VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE**	**EXCEPCIONES**
Chile	Bienes y servicios $643'264.000Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12,14, 15, 16, 17, 18,19,28, 29, 32, 33, 34,35, 36, 37, 47
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53
Estados AELC	Bienes y servicios $655'366.000, Servicios de construcción $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11,12, 14, 15, 16, 17, 19,28, 29, 30, 31, 32, 33,34, 35, 36, 37
Unión Europea	Bienes y servicios $643'264.000, Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12,13, 14, 15, 16,17,19,23, 28, 29, 32, 34,35, 37

LISTA DE EXCEPCIONES A LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES.

#	EXCEPCIÓN
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7	La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
8	Los servicios financieros.
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.

10	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinado a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.
11	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.
12	La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
13	La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.
14	Las convocatorias limitadas a MiPymes.
15	Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.
16	Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
17	Los contratos interadministrativos.
18	Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
19	La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.
20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21	Las concesiones.
22	Las concesiones de obra pública.
23	Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) que necesiten reserva para su adquisición.
24	Los bienes de carácter estratégico, listados a continuación, adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas. (La numeración se refiere al Federal SupplyClassification FSC). - 10 Armamento - 11 Material nuclear de guerra - 12 Equipo de control de fuego - 13 Municiones y explosivos - 14 Misiles dirigidos - 15 Aeronaves y componentes de estructuras para aeronaves - 16 Componentes y accesorios para aeronaves - 17 Equipo para despegue, aterrizaje y manejo en tierra de aeronaves - 18 Vehículos espaciales - 19 Embarcaciones, pequeñas estructuras, pangas y muelles flotantes - 20 Embarcaciones y equipo marítimo
25	Los servicios relacionados con los bienes de carácter estratégico adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas relacionadas en la lista de Entidades Estatales obligadas.
26	Los servicios adquiridos en soporte de fuerzas militares localizadas fuera de Colombia.
27	Las compras efectuadas con miras a la reventa comercial por tiendas gubernamentales.
28	Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.

29	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.
30	Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.
31	La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales de Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.
32	Los servicios de investigación y desarrollo - División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. - Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. - Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. - Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
33	Los servicios de ingeniería y arquitectura - Clase 8321. Servicios de arquitectura - Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería - Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación
34	Los servicios públicos. - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).
35	Los servicios sociales. - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza - Grupo 931. Servicios de salud humana
36	Los servicios de impresión.
37	La elaboración de programas de televisión. - Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión.
38	Los servicios de construcción.
39	La compra de servicios de transporte necesarios para la ejecución de un contrato.
40	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional.
41	Las contrataciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
42	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.
43	La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS.

44	En las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL–, solo se aplicará el trato nacional a bienes, servicios y proveedores, con excepción de las contrataciones relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo, las cuales no están cubiertas por el Acuerdo Comercial.
45	Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL.
46	Las contrataciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la preparación y realización de elecciones.
47	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado
48	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.
49	Las contrataciones de empresas gubernamentales.
50	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.
51	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que $457'683.000.
52	Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
53	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
Conforme a lo anterior, una vez revisados los acuerdos o tratados internacionales suscritos NO existen acuerdos comerciales que aplican para el presente proceso de contratación.	
20. ANEXOS	**Estudio previo SI (X) NO ()** **Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI () NO (X)** **Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (X) NO ( )** **Certificación sobre la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones SI (X) NO ( ).** **MATRIZ DE RIESGOS SI (X) NO ( ).**

Dado en el Municipio de Simijaca Cundinamarca, a los seis (06) días del mes de febrero del 2026

JAMES JAVIER SUAREZ ORTEGA
Secretario de planeación e infraestructura
planeacion@simijaca-cundinamarca.gov.co